

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Reales decretos de personal.  
Otro resolutorio de una competencia de jurisdicción.

**Ministerio de Estado:**

*Centro de Información Comercial.*—Memoria sobre el comercio general de Portugal y el especial con España en 1901. Anunciando haberse establecido un derecho de peaje en el puerto de Brest.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real orden referente á ascensos en la carrera del Notariado.  
Extracto del Real decreto nombrando para la Iglesia y Obispado de Badajoz á D. Fray José Hevia y Campomanes.

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Vacantes de Registros de la propiedad.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general del Tesoro público.*—Escala general de los Aspirantes del ramo de Tesorería.  
*Banco de España.*—Situación en 21 del actual.

**Ministerio de la Gobernación:**

*Dirección general de Administración.*—Anuncio relativo á notas recibidas de varios Cónsules de España en el extranjero, relativas á no existir en sus demarcaciones individuos españoles sujetos al servicio militar.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para adquisición de 10.000 postes de pino con destino al servicio de las líneas telegráficas.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Coruña y Valladolid, á D. Daniel López y López.

Otra disponiendo se provean en el turno de oposición libre las cátedras que se expresan.

*Subsecretaría.*—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos que se indican y lista de aspirantes á las mismas.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real orden disponiendo se publique en la GACETA el adjunto escalafón del personal administrativo activo y cesante dependiente de este Ministerio.

*Dirección general de Obras públicas.*—Autorización para verificar los estudios de varios tranvías.

*Instituto Agrícola de Alfonso XII.*—Subasta para la venta de un lote de ganado lanar.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Cédula de notificación.

**Administración provincial:**

*Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.*—Subasta para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento.

*Junta provincial de Beneficencia de Madrid.*—Subasta para la venta de una casa.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.*—Subasta para el aprovechamiento de espartos en el Distrito forestal de Albacete.

*10.º tercio de la Guardia civil.*—Subastas para la provisión de monturas, tablados con banquillos de hierro y efectos de corraje para las Comandancias de León, Oviedo y Palencia.

*Fábrica fundición de Trufia.*—Subasta para la adquisición de los artículos que se expresan.

*Universidad de Sevilla.*—Anuncio relativo á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

*Junta diocesana del Arzobispado de Santiago.*—Subasta de obras de reparación de una iglesia.

*Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.*

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

*Ayuntamiento constitucional de Granada.*—Subasta para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre la Casa-Matadero.

*Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.*

**Administración de Justicia:**

*Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.*

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Pedro Marichalar y Monreal, Marqués de Montesa.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. José del Prado y Palacio, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

En el expediente promovido ante el Ministerio de la Gobernación por el Alcalde constitucional de Murcia solicitando autorización para cancelar la fianza que en garantía del cargo de Depositario de fondos municipa-

les había prestado D. José Albadalejo, ya difunto, y en el que se ha suscitado una cuestión de competencia entre el Tribunal de Cuentas y dicho Ministerio, por entender ambos Centros ser de la suya el conocimiento del asunto, resulta:

Que en 18 de Diciembre de 1896 D. Laureano Albadalejo, hijo del mencionado D. José, solicitó del Ayuntamiento de Murcia la cancelación de la fianza hipotecaria que su padre tenía prestada:

Que esta reclamación dió origen á que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia dirigiese una instancia al Ministerio de la Gobernación, suplicando autorización para acceder á lo solicitado, instancia que informó la Comisión provincial en el sentido de que procedía remitirla con todos los antecedentes al Ministerio de la Gobernación, para que éste, á su vez, lo hiciese al Tribunal de Cuentas, que á juicio de dicha Comisión era al que correspondía entender en el asunto, con cuyo informe mostró de acuerdo el Gobernador civil de la provincia:

Que el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 21 de Julio de 1899, sin prejuzgar la cuestión, remitió la solicitud al Tribunal de Cuentas del Reino:

Que el Presidente de este alto Cuerpo, en 16 de Octubre siguiente, transcribiendo una providencia dictada por su Sala segunda, de acuerdo con el dictamen fiscal y con lo propuesto por la Secretaría general del mismo, manifestó ser de su exclusiva competencia la autorización que para cancelar la fianza se había pedido:

Que la Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación emitió informe en 15 de Julio de 1901 en el sentido de que el Ayuntamiento de Murcia puede, sin necesidad de previa autorización, resolver lo concerniente al asunto que se dilucida, por estar dentro de sus atribuciones, con cuyo dictamen se mostró de acuerdo la Dirección general de Administración:

Que por Real orden de 7 de Enero próximo pasado del Ministerio de la Gobernación se dispuso pasase el expediente á informe del Consejo de Estado en pleno:

Que con fecha 11 de Febrero siguiente, el Consejo de Estado en pleno evacua su informe en el sentido de que el Tribunal de Cuentas del Reino carece de competencia para entender en el asunto de que se trata, y que el Ayuntamiento de Murcia, sin necesidad de autorización, puede resolver lo que estime oportuno, cancelando ó no la fianza, según se hayan cumplido las formalidades exigidas para ello por las leyes y disposiciones vigentes:

Considerando que al otorgar el art. 157 de la ley de 2 de Octubre de 1877 á los Ayuntamientos las atribuciones necesarias para nombrar y separar libremente á sus empleados, señalando la retribución que deben disfrutar y fijando las fianzas que en garantía del desempeño de su cargo deban prestar en cada caso, se deduce, como consecuencia lógica, que les ha de corresponder también la facultad de decidir sobre la cancelación y devolución de aquéllas, quedando responsables del acuerdo que respecto á tal extremo adopten con arreglo al art. 158 de la propia ley;

Considerando que al concederles estas atribuciones, parece indudable que el espíritu de la ley se ha inspirado en el propósito de conferir á su exclusiva competencia la resolución de cuantos incidentes puedan surgir relacionados con sus facultades propias y privativas, sin perjuicio de que sus resoluciones puedan ser impugnadas.

das, bien ante la Administración, ó ante los Tribunales:

Considerando que la potestad de dilucidar las dudas y reclamaciones sobre la competencia y atribuciones, derechos y deberes de los Ayuntamientos, toca indiscutiblemente al Ministerio de la Gobernación por el artículo 179 de la ley citada de 2 de Octubre de 1877, y que si el Tribunal de Cuentas revisa y aprueba definitivamente las de dichas Corporaciones que excedan de 100.000 pesetas, lo practica en consideración á lo establecido en el art. 165 de la repetida ley Municipal, cuya genuína, más recta y cabal inteligencia corresponde al Ministerio de la Gobernación:

Considerando que los Municipios, con arreglo al artículo 84 de la Constitución, desenvuelven su actividad bajo un régimen autonómico, limitado únicamente por las garantías que puede exigirles la Superioridad para evitar que sus actos perjudiquen los intereses generales y permanentes:

Considerando que al Tribunal de Cuentas del Reino debe llegar, en los casos preceptuados por la ley, el resultado de la gestión económica de los Ayuntamientos, aprobando ó censurando las suyas; pero en modo alguno puede tener facultades para intervenirla, con perjuicio acaso de su marcha natural y de la normalidad que la ley ha establecido:

Considerando que el Real decreto de 21 de Enero de 1901, que declaró que las Diputaciones provinciales tienen competencia para resolver, bajo su responsabilidad, sobre la devolución total ó parcial de las fianzas prestadas por los Depositarios de sus fondos, debe hacerse extensiva á los Ayuntamientos, toda vez que unas y otras Corporaciones, dentro del orden administrativo, se rigen por análogos preceptos:

Considerando que, conforme se declara en dicho Real decreto de 21 de Enero de 1901, por lo dispuesto en el art. 54 de la Constitución, y por tener cada Ministerio la delegación del Poder Real en los asuntos correspondientes, es indudable que el de la Gobernación puede y debe expedir los reglamentos é instrucciones necesarios para la ejecución de la ley Municipal por medio de disposiciones preceptivas, y resolver en todos los ramos asignados al mismo los expedientes que le están encomendados, siendo ésta otra poderosa razón que abona la competencia del Ministerio de la Gobernación para resolver en último término el asunto de que se trata:

Considerando que conforme con este criterio se ha mostrado el Consejo de Estado en varias ocasiones, y análogo hubo de sostenerlo últimamente en 1901 al entender en un recurso de alzada interpuesto por Doña Carmen Vázquez Reguera contra una providencia del Gobernador de Madrid, que declaró firme el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, denegando la devolución de una fianza prestada por D. José María Sánchez, informando que el asunto era de competencia del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con cuyo dictamen se dictó la Real orden de 3 de Agosto de dicho año;

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en resolver:

1.º Que el Tribunal de Cuentas carece de competencia para entender en el asunto que se dilucida.

2.º Que el Ayuntamiento de Murcia, sin necesidad de autorización, puede resolver lo que estime oportuno, cancelando ó no la fianza, según se hayan cumplido las formalidades exigidas para ello, por las leyes y disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Conforme al art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, que estableció, para todos los efectos legales, una nueva clasificación de Notarías, los Notarios que en la actualidad desempeñen sus cargos en capitales de Juzgado que no sean de ascenso ó de término, ó tengan menos de 10.000 habitantes, no pueden ascender á Notarías de capital de provincia en el turno de antigüedad que estableció el Real decreto de 21 de Octubre de 1901, viéndose privados dichos funcionarios de un derecho que han venido disfrutando

hasta la publicación del Real decreto que ha dado nueva organización al Notariado.

Como quiera que éste se inspira en el respeto á los derechos adquiridos por los Notarios, y es equitativa la pretensión de los que han acudido á este Ministerio en solicitud de que se les conceda, en el expresado turno, un ascenso que autorizan las disposiciones vigentes;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo único. No obstante lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, todos los actuales Notarios de cabezas de partido, correspondientes á la nueva tercera categoría, deben considerarse como de la inmediata inferior á la que tienen las capitales de provincia en que no haya establecida Audiencia territorial, para los efectos del art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 12 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Badajoz, vacante por defunción de D. Ramón Torrijos, á D. Fray José Hevia y Campomanes.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones necesarias para la presentación á la Santa Sede.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por Don Eduardo Saavedra del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua inglesa de las Escuelas superiores de Comercio de Cádiz, Coruña y Valladolid, fundada en el mal estado de su salud;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto admitirla y nombrar para el expresado cargo al primer Vocal, D. Daniel López y López, Catedrático numerario de dicha asignatura en la Escuela superior de Comercio de esta Corte, para que á la brevedad posible convoque el Tribunal y den comienzo las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se provean, en el turno de oposición libre que les corresponde, las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene de los Institutos de Palencia, Figueras y Baeza, y que se agreguen á la convocatoria de igual asignatura de los de Canarias y Tarragona, cuyos ejercicios de oposición se están verificando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REAL ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, dictado por el Ministerio de Hacienda, hecho extensivo á este Departamento por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del citado mes;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el escalafón general del personal administrativo activo y cesante, así central como provincial, dependiente de este Ministerio, con los modificaciones que se han introducido á consecuencia de las alteraciones á que ha dado lugar

el movimiento del personal desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre último, fecha en que se han totalizado los servicios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo penden los autos núm. 4.797, promovidos por D. Mariano Subiza y Aliaga y seguidos en la actualidad, por fallecimiento de aquél, por su viuda Doña Ursula Bargués y Estallés, por sí y en representación de su menor hijo D. Santiago Subiza y Bargués, contra la Administración general del Estado, coadyuvada por la Junta de Obras del puerto de Valencia, sobre revocación del Real decreto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 3 de Julio de 1900, sobre autorización para contratar directamente, y sin las formalidades de subasta, la ejecución de un dragado extraordinario á la entrada y exterior del puerto de Valencia, en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley establece, se ha dictado por dicho Tribunal, con fecha 9 de Enero del corriente año, la providencia siguiente:

«Señores: G. Blanco.—Vivel.—Jimeno.—Hágase saber á Doña Ursula Bargués, viuda de Subiza, el desistimiento de su representación que hace el Procurador Dago en el anterior escrito, y requírasela para que en el plazo improrrogable de quince días constituya en forma su representación en estos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso, y dirijese al efecto la correspondiente carta orden.

Madrid 9 de Enero de 1903.—Rubricado.—Lorente.»

Y siendo ignorado el domicilio de Doña Ursula Bargués y Estallés, y cumpliendo con lo mandado por este Tribunal de lo Contencioso administrativo en providencia de 7 de Marzo del año actual, para que sirva de notificación á la demandante en los conceptos en que interviene en estos autos, expido la presente cédula en Madrid á 16 de Marzo de 1903.—El Secretario de la Sala, Escalante.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Santa Coloma de Farnés, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 2.875 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y Real decreto de 22 de Diciembre de 1902.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Muros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por

conducido de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puerto del Arceife, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Las Palmas, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Negreira, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y Real decreto de 22 de Diciembre de 1902.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y Real decreto de 22 de Diciembre de 1902.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villalón, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Orgaz, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL (1)

(Conclusión).

CONCEPTOS DEL ARANCEL	Unidad arancelaria.	CANTIDADES		VALORES DE LA		DIFERENCIAS Á FAVOR DE LA	
		Importadas.	Exportadas.	Importación Milreis.	Exportación Milreis.	Importación Milreis.	Exportación Milreis.
Algodón: Hilo torcido de cualquier número y cualidad.....	Kilogs.	673	»	1.037	»	1.037	»
Bombasí.....	—	1.490	»	2.308	»	2.308	»
Holandas y lonas no especificadas, crudas ó blanqueadas.....	—	13.363	»	10.421	»	10.421	»
En tejidos llanos crudos no especificados, pesando 12 á 18 kilogramos en metro cuadrado, blanqueados, de menor peso, vinieron de España cantidades verdaderamente insignificantes.							
Tejidos adamascados ó satinados, transparentes ó tupidos, teñidos ó estampados.....	—	1.887	»	2.958	»	2.958	»
Hilo de lino ó cáñamo sencillo, teñido ó estampado.....	—	319	»	1.004	»	1.004	»
En los demás hilos de estas fibras han venido cantidades tan limitadas, que no merecen mencionarse.							
Lonas para velas de embarcaciones.....	—	2.164	»	1.005	»	1.005	»
Productos de diverso origen y naturaleza especial:							
Tejidos de crin.....	—	830	»	2.002	»	2.002	»
<b>Clase 4.ª</b>							
<b>Sustancias alimenticias.</b>							
Vino en cascós, barriles ú otras vasijas semejantes.....	Litro.	2.550	»	1.236	»	1.236	»
— embotellado.....	—	1.460	124.450	1.182	4.533	»	3.351
Fueron exportados á España 4.410 litros vino de Madera y 9.970 Oporto, con valor de 1.265.000 y 4.922.000 reis.							
Cereales en grano no especificados.....	Kilogs.	74.638	»	1.563	»	1.563	»
Alpiste, panizo, etc.....	—	7.866	»	828	»	828	»
Arroz.....	—	178.536	»	13.665	»	13.665	»
Patatas.....	—	28.146	15.255	737	325	412	»
a mayor cantidad de arroz se importó de Alemania ó Inglaterra, y la de patata, de Francia.							
Cereales panificados.....	—	7.272	»	624	»	624	»
Habas.....	—	7.068	»	222	»	222	»
De Italia solamente se importaron más de 7 y medio millones de kilogramos.							
Café con cáscara ó sin ella.....	—	574	»	149	»	149	»
Chocolate.....	—	13.156	»	7.949	»	7.949	»
Especias.....	—	9.951	»	2.656	»	2.656	»
Mariscos.....	—	367	115.227	53	6.863	6.810	»
Pescado no especificado, sin preparación ó sólo con la sal indispensable para su conservación.....	—	1.420.876	1.177.774	109.250	132.298	»	23.048
— salado, prensado ó ahumado.....	—	389.255	381.218	48.883	28.922	19.961	»
Sardina fresca, salada y prensada.....	—	1.263.766	2.711.635	75.363	168.704	»	93.341
Carne no especificada, fresca, seca ó preparada de cualquier modo, y tocino.....	—	6.408	20.149	2.139	4.845	»	2.706
Conservas alimenticias.....	—	619	1.460	193	146	»	47
Dulce de cualquier clase.....	—	1.231	»	1.052	»	1.052	»
Hortalizas y legumbres verdes (2).....	—	620.275	116.842	22.570	4.301	18.269	»
Forrajes.....	—	1.826.183	88.151	8.756	703	8.053	»
Frutas frescas ó secas no especificadas (3).....	—	121.366	63.759	29.494	11.999	17.495	»
Algarroba.....	—	»	191.270	»	2.865	»	2.865
<b>Clase 5.ª</b>							
<b>Aparatos, instrumentos, máquinas, etcétera.</b>							
Aparatos de cobre de destilación y concentración.....	Kilogs.	2.624	»	1.510	»	1.510	»
— y máquinas eléctricas para cualquier aplicación.....	—	596	»	697	»	697	»
— y máquinas de toda especie, pesando hasta 50 kilogramos.....	—	942	»	891	»	891	»
— de 50 á 100 id.....	—	754	»	420	»	420	»
— de 100 á 500 id.....	—	3.761	»	2.210	»	2.210	»
— de 500 á 1.000 id.....	—	3.334	»	1.230	»	1.230	»
— de 1.000 en adelante.....	—	51.584	»	19.220	»	19.220	»
Segadoras, guadañeras, compresoras de paja, etc.....	—	12.288	»	409	»	409	»
Caracteres de imprenta.....	—	2.194	»	2.655	»	2.655	»
Placas sensibilizadas para fotografía.....	—	374	»	165	»	165	»
Correas para transmisión de máquinas.....	—	859	»	1.005	»	1.005	»
Instrumentos y aparatos de cálculo, observación y precisión no especificados, completos ó en piezas separadas.....	—	887	»	1.181	»	1.181	»
Instrumentos, herramientas y utensilios para las artes y oficios.....	—	14.160	1.803	9.236	463	8.773	»
Instrumentos y herramientas para la agricultura y jardinería.....	—	4.210	»	2.748	»	2.748	»
Relojes de bolsillo.....	Uno.	452	301	1.441	1.550	»	109
Redes de pesca.....	Kilogs.	8.300	»	8.818	»	8.818	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

(2) Bajo esta denominación se incluyen en los valores de la exportación los ajos, cebollas y tomates.

(3) Se incluyen las almendras sin cáscara.

CONCEPTOS DEL ARANCEL	Unidad arancelaria.	CANTIDADES		VALORES DE LA		DIFERENCIAS A FAVOR DE LA	
		Importadas.	Exportadas.	Importación Milreis.	Exportación Milreis.	Importación Milreis.	Exportación Milreis.
<b>Clase 6.<sup>a</sup></b>							
<b>Manufacturas diversas.</b>							
Asta de ballena y sus imitaciones.....	Kilogs.	403	»	726	»	726	»
Crin en obra.....	—	517	»	739	»	739	»
Caucho ó gutapercha en manufacturas diversas.....	—	312	»	1.026	»	1.026	»
— ó gutapercha en tubos.....	—	8.431	»	4.881	»	4.881	»
Corcho en taponos.....	—	»	58.749	»	25.133	»	25.133
— manufacturado.....	—	442	»	352	»	352	»
— en cuadros.....	—	»	11.970	»	3.451	»	3.451
Madera en palos.....	—	»	1.749.586	»	56.486	»	56.486
— en tablas.....	—	»	3.558.182	»	87.770	»	87.770
— en traviesas.....	—	»	336.394	»	45.851	»	45.851
— serrada y preparada para obra no especificada.....	—	2.327	143.309	264	8.036	»	7.772
— serrada para cajas.....	—	16.940	»	704	»	704	»
— en palillos para dientes.....	—	»	3.289	»	1.006	»	1.006
— en manufacturas no especificadas.....	—	1.610	»	485	»	485	»
Loza de gres fino.....	—	377	7.703	363	690	»	327
— ordinario.....	—	845	»	39	»	39	»
Porcelana.....	Kilogs.	1.694	118	1.033	195	338	»
Mosaicos, teja vidriada, etc., pintados ó con adornos.....	—	37.258	3.500	3.300	14	3.286	»
Minerales en manufacturas no especificadas.....	—	2.553	»	593	»	593	»
Productos cerámicos no especificados.....	—	26.366	300	1.185	3	1.182	»
Vidrio ordinario, negro ó verde en botellas ó damajuanas de cualquier capacidad.....	—	4.299	»	»	»	»	»
— de cualquier color, excepto el blanco, en botellas ó garrafones superiores á un litro.....	—	977	8.063	753	329	424	»
— de cualquier color, excepto el blanco, en vasijas no especificadas.....	—	653	»	»	»	»	»
De éste vienen grandes cantidades de Francia, Inglaterra, Alemania y América del Norte.							
Vidrio en manufacturas no especificadas.....	—	1.715	»	972	»	972	»
De acero en obra de cuchillería vinieron 35.000 kilogramos de Alemania, 5.000 de Francia, 9.000 de Inglaterra y 130 kilogramos de España; y habiendo resultado el valor medio de esta manufactura de 1.959 reis por kilogramo, no se comprende cómo nuestras excelentes fábricas de este artículo no hacen mayor propaganda de él.							
Plomo en obra.....	—	75.938	54	11.449	16	11.433	»
Cobre puro, bronce, latón y aleaciones análogas en tubos.....	—	62.511	»	26.590	»	26.590	»
— puro en manufacturas no especificadas.....	—	2.505	1.174	3.062	618	2.444	»
Hierro colado ó fundido en manufacturas no especificadas.....	—	1.884	73.312	438	6.323	»	5.885
— forjado ó laminado en cadenas, cabos, amarras y anclas.....	—	16	»	192	»	192	»
Alambre de hierro en manufacturas.....	—	13.159	»	4.803	»	4.803	»
Clavos.....	—	10.608	»	1.639	»	1.639	»
Papel y obras de tipografía, litografía, pintura, etc.:.....	—	5.985	»	672	»	672	»
Cartón.....	—	706	»	70	»	70	»
Cartulina.....	—	1.504	»	622	»	622	»
Cartón y cartulina manufacturados.....	—	97.790	132	30.625	44	30.581	»
Papel no especificado.....	—	501	»	1.300	»	1.300	»
Cuadros pintados al óleo y acuarelas.....	Uno.	4.212	48.929	1.921	4.438	»	2.517
Cordelería.....	Kilogs.	5.717	»	205	»	205	»
Grabado en madera.....	—	1.793	»	8.855	»	8.855	»
Abanicos.....	—	819	»	386	»	386	»
Tintas y barnices líquidos ó en pasta.....	—	12.836	»	796	»	796	»

	Cantidades.	Valores.
	Kilogs.	Milreis.
Cebada germinada.....	19.770	1.510
Sombreros.....	6.520	8.243
Cemento.....	253.269	3.060
Cordelería.....	5.215	1.170
Espicias.....	563	175
Féculas.....	68.543	5.245
Instrumentos, herramientas y utensilios para las artes y oficios.....	4.883	2.086
— músicos.....	5.862	3.667
Lana en rama.....	1.373	774
Libros impresos.....	3.756	1.522
Loza.....	8.478	2.624
Máquinas.....	526.611	179.328
Madera en bruto.....	61.288	3.305
— manufacturada.....	54.176	25.340
Manteca.....	2.492	871
Material para caminos de hierro.....	2.077.708	187.815
Materias minerales en bruto.....	64.326	643
Medicamentos.....	6.335	7.695
Metales no especificados, en bruto.....	532.601	85.893
— no especificados, en obra.....	317.577	56.312
Mobiliario.....	5.510	15.426
Hules para suelos.....	180.464	51.291
Aceites fijos líquidos.....	76.171	7.748
Papel.....	43.168	4.974
Productos químicos.....	443.332	25.665
Quinquería.....	39.162	20.062
Jabón.....	1.181	117
Barnices, colores y tintas.....	32.113	12.494
Vidrio manufacturado.....	15.486	5.197
Mercancías no especificadas.....	278.149	18.796

<b>Tránsito.</b>		
	Cantidades.	Valores.
	Cabezas.	Milreis.
<b>De España, atravesando Portugal y con destino á España.</b>		
Animales vivos no expresados.....	12.461	2.490
Kilogs.		
Centeno.....	1.577.401	66.697
Harina de trigo.....	30.000	2.183
Cueros y pieles.....	2.934	600
Cabezas.		
Ganado asnal.....	3	30
— caballar.....	189	5.090
— mular.....	123	4.125
Kilogs.		
Pescado.....	355.058	33.565
Sal común.....	1.740.480	5.290

Si examinamos ahora las tablas comprensivas de los valores que representa el movimiento comercial entre España y Portugal, y comparamos la importación con la exportación, observase que á favor de la primera hay una diferencia de 901.600.000 reis; y si fijamos nuestra atención en que tal diferencia procede principalmente del epígrafe de «Animales vivos y materias primas», de cuyas mercancías exportamos por valor de 3.315.300.000 y 1.373.700.000 reis, é importamos 3.289.100.000 y 473.900.000 reis respectivamente y por idénticos conceptos, nos bastaría para desvirtuar la débil argumentación de cuantos pedían la denuncia del Tratado, pretendiendo demostrar que sus cláusulas y términos eran altamente perjudiciales á nuestra ganadería; pero como esta cuestión es muy compleja y no se puede prejuzgar por los perjuicios que irroguen á determinadas regiones, hemos de tratarla con aquella amplitud de miras que merece estudiarse y considerarse. Unas regiones pidiendo la denuncia del Tratado porque al amparo del mismo no podían introducirse sus trigos; otras fundándose en que el exceso de producción de azúcar les hacía imposible el sostenimiento de su industria, si el mercado natural de sus productos, que era Portugal, no rebajaba el derecho; y otras, por fin, donde la ganadería encontraba fácil salida para este Reino al amparo de un Tratado beneficioso, entrañaban tal controversia, que difícil hubiera sido concertar convenio alguno que encajara dentro de tan opuestas solicitudes. Pero ya antes de esto, y sin recurrir á tan explícitas manifestaciones, se había pretendido demostrar que el menosprecio de la moneda española en el mercado portugués se debía exclusivamente al Tratado de Comercio. Á tal respecto se hicieron en periódicos serios afirmaciones tan peregrinas como las de que nuestro numerario perdía en el mercado de Lisboa el 20 por 100 de su valor, habiéndose pretendido en unos casos probar esa afirmación, considerando que el valor legal de un duro eran 1.000 reis, y en otros, que eran 940 reis, confundiendo lastimosamente lo que en épocas ya lejanas fué valor cambial del duro con lo que es su valor legal, y fijó, si mal no recuerdo, el Sr. Gamazo en 178,5714 reis por peseta, lo que da para el duro 892,857 reis; habiéndose por fin estipulado cuando se acordó el vigente Tratado de Comercio con Portugal que, para evitar fracciones decimales, cada duro valiese 900 reis. Más bien que á desequilibrio de la balanza mercantil, que en todo caso está inclinada á nuestro favor, ni á la situación de nuestro único Banco emisor, cuya situación financiera, comparada con la del Banco de Portugal, es brillantísima, puesto que el primero para una circulación fiduciaria de 1.631.000.000 de pesetas tiene una reserva metálica en oro de 358.000.000, y el segundo establecimiento responde sólo con 27.000.000 de pesetas oro á 385.000.000 de pesetas en billetes, puede y debe atribuirse esa mejoría de los cambios en Portugal á la gran cantidad de papel Londres que llega para la numerosa colonia brasileña residente aquí, de una

<b>Reexportación.</b>		
	Cantidades.	Valores.
	Kilogs.	Milreis.
<b>De España para otras naciones.</b>		
Aceite de pescado.....	65.865	3.872
Frutos y simientes para la destilación.....	13.395	2.619
Cera en bruto.....	25.698	16.892
Materias primas diversas.....	16.961	550
Aguardientes.....	2.483	532
Vinos.....	16.661	2.401
Cereales en grano no especificados.....	91.745	2.037
Espicias.....	16.063	2.947
Conservas alimenticias.....	311.899	36.120
Frutas frescas y secas.....	396.880	39.988
Mercancías no expresadas de la clase 6. <sup>a</sup>	6.734	2.000
<b>De otras naciones para España.</b>		
Pieles ó cueros en bruto.....	10.153	5.631
Cemento.....	44.300	3.605
Materias minerales no especificadas, en bruto.....	1.139	100
Petróleo.....	13.833	825
Metales en bruto.....	25.275	2.387
Productos químicos.....	13.980	504
Materias primas diversas.....	257.689	9.009
Féculas.....	13.560	1.070
Cacao.....	545.715	164.840
Café.....	129.583	22.883
Aparatos y máquinas industriales.....	22.202	7.344
Instrumentos, herramientas y utensilios para las artes y oficios.....	3.404	2.780
Vidrio en obra.....	11.416	1.020
Metales no especificados, en obra.....	16.253	4.130
Cordelería.....	45.645	7.365
Tintas preparadas.....	1.648	1.528
Mercancías no expresadas de la clase 6. <sup>a</sup>	8.431	1.544

<b>Tránsito internacional.</b>		
	Cantidades.	Valores.
	Kilogs.	Milreis.
<b>De España para otras naciones.</b>		
Avena en grano.....	6.961.380	110.841
Patatas.....	169.454	4.606
Cera.....	31.213	8.640
Corcho en virutas.....	112.450	2.967
— en planchas.....	27.714	2.990
— en cuadros.....	47.861	11.244
— en taponos.....	725.838	250.407
Cueros y pieles.....	477.238	163.561
Espicias.....	49.344	6.730
Frutas verdes y secas.....	1.561.893	56.253
Frutos y simientes para destilación.....	10.868	1.700
Instrumentos músicos.....	500	140
Lana en rama.....	101.208	14.959
Legumbres secas.....	2.234	166
Libros impresos.....	140	280
Materias minerales en bruto.....	333.333	9.145
Metales no especificados, en bruto.....	43.763	4.912
— no especificados manufacturados.....	255	32
Pescado.....	7.476	2.150
Jabón.....	30.730	3.330
Mercancías no especificadas.....	54.749	10.701
Sustancias medicinales y para perfumería.....	165.017	36.216
Vino.....	98.996	8.656
<b>De otras naciones para España.</b>		
Abonos para la agricultura.....	1.040.310	20.800
Aguardiente.....	981	295
Algodón en rama.....	10.419	1.235
Bacalao.....	159.272	19.210
Borra de seda.....	5.164	15.773
Café.....	5.267	1.760
Goma manufacturada.....	2.567	5.651
Cartón y cartulina.....	7.549	1.839

parte, y por la otra, á los cheques con que se hacen efectivas las considerables cantidades de café y cacao que á Portugal producen sus colonias de África.

No hace aún mucho tiempo, cuando la situación del mercado monetario del Brasil era verdaderamente precaria y el movimiento del patrón oro entre aquella República y Portugal era limitadísimo, llegó á valer el duro en este país 1.060 y aun 1.100 reis. Dedúcese de aquí que no reflejándose los hechos apuntados en los contratos comerciales, aparezca extraña la mejora de los cambios en Portugal, hallándose tan desequilibrada su balanza mercantil, de cuya alteración, al menos en el caso concreto que nos ocupa, no depende, según queda probado, el problema cambial, que, estando supeditado á contratos particulares y á causas anormales, no puede reflejarse en la estadística. Descartado, pues, este argumento de los cambios como relacionado directa ni indirectamente con el referido contrato comercial, pues entonces, para explicarnos las pérdidas de nuestra moneda en los mercados de París y Londres, habría que aceptar la existencia de Tratados especiales que no tenemos, veamos ahora si los conceptos emitidos en otro sentido y con igual motivo tienen fundamento que justifique esa tan preconizada y debatida denuncia, que era, en la forma violenta que se pretendía, una provocación á la guerra de tarifas. Es decir, que para conciliar los particularísimos intereses de una determinada región, íbamos á anular los no menos atendibles y legítimos creados á la sombra del Tratado para el tránsito internacional, y que representa la importante suma de 2.134.300.000 reis, de los que corresponden 1.011.800.000 á la importación y 1.122.500.000 á la exportación.

Fijando aún más nuestra atención en el epígrafe de «Animales vivos», por cuanto respecta á importación y exportación, obsérvese que aun siendo, como en algún sitio se ha afirmado, rebatiendo el Tratado como perjudicial á España, la producción ganadera en este Reino, mayor que su consumo, no es, sin embargo, exacto que haya siempre en sus mercados excesos de carnes, pues en tal caso, ni Portugal habría importado más que exportado, ni tampoco recurrido á las Repúblicas hispano-americanas para surtirse de ganado vacuno encontrándolo en España ó teniendo plétórico sus mercados de aquellas mercancías, como se asegura en un documento que ha servido de base á efectos políticos que quizá se trataba de producir en determinada región de la frontera hispano-portuguesa.

Otro argumento á que apela la misma región ganadera, que á la vez es agrícola, para pedir la denuncia del Tratado, es que los trigos que tenían fácil colocación en Portugal, por los precios remuneradores á que se pagaban, tienen prohibida en absoluto la entrada. Esto no es rigurosamente exacto; la entrada de cereales no está prohibida en Portugal; lo que ocurre es que por una ley de régimen interior, relacionada con las subsistencias públicas, no se permite la entrada en Portugal de trigos extranjeros, sino en aquellos casos en que la producción nacional no da cantidades suficientes de aquel cereal para la panificación; y en tales casos, por períodos limitados de tiempo, con el derecho arancelario que fija el Go-

bierno teniendo en cuenta el precio del trigo en los mercados exteriores, para que resulte al mismo precio que por las tablas oficiales se les asignaría á los trigos nacionales, si los hubiera, determina la cantidad que debe introducirse para la panificación. ¿Por qué no acuden los reclamantes á esos concursos periódicos? Pues porque les sería más cómodo y fácil introducir sus trigos en Portugal sin las competencias exteriores. De otro modo, y sabiendo las grandes cantidades que de ese y de otros cereales se introducen en España procedentes de Rusia y América, no se les ocurriría pretender que sus peculiares intereses fuesen antepuestos á los de otras regiones, denunciando un Tratado para concertarlo bajo la base de conveniencias exclusivamente regionales. No se puede pretender que una ley de régimen interior, tan importante como la que regula las subsistencias públicas de un país, sea derogada para que los trigos de determinada región, en un año de abundante cosecha, que periódicamente no es buena, puedan entrar en Portugal libres de derechos.

¿Quiere esto decir que nuestro Tratado de Comercio con Portugal sea excelente y nos favorezca á nosotros únicamente? No en modo alguno, y buena prueba de ello y del concepto que me merece está consignada en mis Memorias comerciales (1900 á 1901); pero en ningún caso se me ocurrió como conveniente, ni bajo el punto de vista comercial ni político, proponer de un modo violento la ruptura de nuestras relaciones mercantiles con Portugal, pero sí modificar el Tratado, ofreciéndole ventajas equivalentes á las que nos podría conceder para determinados productos de la industria y que están especificados en alguna de mis Memorias comerciales. No es en manera alguna conveniente que por egoísmo é impaciencias innecesarias y contraproducentes justifiquemos los conceptos de un periódico portugués en el final de un artículo tratando de la pesca en sus aguas jurisdiccionales, cuando dice: «De nuevo lo repetimos: si hay alguien que tenga razón de queja del Tratado de Comercio existente entre Portugal y España, somos infelizmente nosotros y no nuestros vecinos.»

Concluyo, Excelentísimo Señor, exponiendo á su consideración lo que tantas veces he repetido y veo con rara unanimidad consignado en la mayor parte de las Memorias comerciales suscritas por mis colegas en otros puntos.

Los Tratados de Comercio, aun los más favorables á nuestros intereses mercantiles, no pueden dar fruto mientras nuestros fabricantes y comerciantes, apartándose de viejas rutinas, no entren en las prácticas comerciales de los de otros países, cual Francia, Inglaterra y Alemania, concediendo largos plazos, que tienen como minimum seis meses y maximum de un año, para el pago de sus mercancías. Pretender, como pretenden muchos de nuestros industriales, que se les abonen sus pedidos antes de haberlos servido, ó al llegar las mercancías al puerto, es un absurdo. Y debo hacer constar que este caso es muy frecuente, como podría probar por las numerosas cartas que recibo y contesto durante el año.

Por otro lado, una de las mayores rémoras para que nuestro movimiento comercial se desarrolle son las mismas Compañías de ferrocarriles, que podrían dar á nuestros puertos

del Norte las ganancias que proporcionan al de Lisboa aquellas mercancías que, bajo el epígrafe de «Tránsito internacional de otros países para España», y procedentes principalmente de Alemania, Inglaterra y Francia, recorren desde esta capital distancias kilométricas mucho mayores, puesto que la mayoría se dirigen á Madrid, que las que tendrían que salvar para el mismo punto y otros del interior desde Bilbao, Santander, etc.

Por cuanto respecta á las mismas tarifas de ferrocarriles de España para Portugal, podría citar también numerosos ejemplos, que probarían cómo se entorpece el tráfico, alejando de estos mercados productos que ya se habían aceptado por los consumidores, con preferencia á sus similares del país. Tal ha ocurrido con las aguas de Insalus, que se vendían en grande escala en Oporto y Lisboa, más principalmente en esta última capital, donde, á pesar de la competencia de las aguas minerales del país más baratas, llegaron á expenderse en 1895 á 1896 hasta 11.000 botellas.

Las ventas tuvieron mayor importancia desde mediados de 1894 hasta el mismo período de 1895, debido á que, haciéndose venir de Tolosa por una tarifa especial — 74 pesetas los 1.000 kilogramos, — resultaban en Lisboa á un precio que daba margen para la venta.

En Abril de 1895 fué anulada aquella tarifa, por cuya razón las expediciones se hicieron por Cáceres; pero hasta Noviembre estuvo paralizada la importación, por ser muy elevadas las tarifas que durante ese tiempo fué posible obtener de las Compañías de ferrocarriles del Norte y de Madrid-Cáceres-Portugal. La última remesa que vino á Lisboa pagó á razón de 80 pesetas los 1.000 kilos; pero esa tarifa fué anulada poco tiempo después, dando origen á que los comisionistas abandonasen este negocio. Más tarde, en Julio de 1896, la Compañía de los ferrocarriles del Norte les ofreció efectuar el transporte por 92,90 pesetas los 1.000 kilogramos via Madrid-Delicias: esta proposición no fué aceptada. En Agosto de 1896, la misma Compañía propuso otra tarifa, via Medina-Salamanca-Plasencia, á 80 pesetas los 1.000 kilos, aplicable á remesas de vagones completos de 8.000 kilos, ó pagando como tales. Tampoco podía ser aceptada por los interesados esta tarifa, puesto que eran necesarias 4.000 botellas para completar el peso señalado, y la mercancía, dada su naturaleza, no era posible traerla en cantidades tan crecidas. Desde entonces no ha vuelto á ser importada el agua de Insalus.

Lisboa 20 de Diciembre de 1902. — El Cónsul general, Juan Castro.

El Cónsul de España en el Havre participa que la Cámara de Comercio de Brest ha sido autorizada para contratar un empréstito de un millón de francos y entregarlo al Estado á título de subvención para la ejecución de un dique de arena.

Con objeto de reembolsarse de dicha suma queda establecido un derecho de peaje sobre los buques franceses ó extranjeros que frecuenten dicho puerto, y que consiste, para los que naveguen entre Brest y los puertos extranjeros, en 50 centimos de franco por tonelada de arqueo.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	21 Marzo 1903.	14 Marzo 1903.	PASIVO	21 Marzo 1903.	14 Marzo 1903.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	361.293.575'75	361.204.657'15	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	502.331.267'72	498.310.104'39	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	40.664.091'18	41.174.635'76	Ganancias y pérdidas.....	8.074.753'11	7.675.839'92
Descuentos.....	700.000.000	700.000.000	{ Realizadas.....	281.020'38	278.660'14
} Pagares del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	209.124.173'37	212.639.800'48	{ No realizadas.....	1.818.439'950	1.628.470'550
} Idem comerciales.....	137.586.538'76	135.744.218'67	Billetes en circulación.....	583.871.001'13	580.031.678'22
Cuentas de crédito.....	102.831.382'04	105.773.597'10	Cuentas corrientes.....	207.105'33	237.567'29
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	2.895.600'79	1.915.089'42	Cuentas corrientes, oro.....	33.909.909'16	33.377.407'85
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	43.939.908'14	48.505.029'64
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	11.649.371'17	12.716.050'08	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	70.658.242'48	66.945.977'65
Otros valores de cartera.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	10.307.268'16	10.307.268'16
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	5.355.144'41	5.287.195'08	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	45.416.570'64	37.356.879'47
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	282.203'65	225.517'31	Reservas de contribuciones.....	5.917.223'22	5.976.949'73
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	150.000.000	150.000.000	Reservas de contribuciones, oro.....	1.290.141'52	473.271'52
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	11.412.647'33	11.401.399'83	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	8.070.609'60	8.846.704'65
Bienes inmuebles.....			Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	4.733.712'58	5.464.757'58
			Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	246.292'84	246.446'59
			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	6.782.549'13	13.717.508'12
			Diversas cuentas.....		
	2.616.946.257'42	2.617.912.526'52		2.616.946.257'42	2.617.912.526'52

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Escalafón general de los Aspirantes del ramo de Tesorería, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último. (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	AL ESTADO		
<b>Aspirantes de segunda clase.</b>										
<b>ACTIVOS</b>										
1 D. Fernando Rosamora Puig	En la Tesorería de Hacienda de Gerona	Gerona	66	11	6	28	7	10	28	10
2 Luis Pérez Bérzana	En la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia.	Madrid	50	9	16	22	3	24	22	7
3 Celso Arribas Navarro	En la Tesorería de Hacienda de Logroño	Logroño	68	1	3	19	3	28	27	8
4 Ricardo Valiente García	En la id. id. de Coruña.	Coruña	44	3	15	18	6	20	21	10
5 Andrés Giménez Lozano	En la id. id. de Albacete	Albacete	41	4	4	18	6	7	18	6
6 José de la Rosa Sánchez	En la id. id. de Avila	Avila	44	10	21	18	3	14	18	14
7 José Gonzalo Mayor	En la id. id. de Barcelona	Almería	51	17	17	18	2	18	19	3
8 Fernando Rahola Verdguer	En la id. id. de Soria	Guadalajara	45	7	26	17	11	28	17	28
9 Mariano Fernández Fernández	En la id. id. de Gerona	Gerona	64	1	22	17	10	29	27	14
10 Manuel Blanco Pertejo	En la id. id. de Segovia	Segovia	50	7	20	17	8	6	22	29
11 Sebastián Peña Romero	En la id. id. de León	León	51	2	24	17	5	27	17	5
12 José Maniño García	En la id. id. de Cádiz	Cádiz	39	2	4	16	10	2	17	21
13 Pascual González Valera	En la id. id. de Coruña	Coruña	41	4	9	16	10	2	17	6
14 José Romero Martín	En la id. id. de Albacete	Albacete	36	9	3	16	9	16	19	26
15 Enrique Vicente Mezquita	En la id. id. de Sevilla	Sevilla	45	2	30	16	8	19	16	8
16 Juan Espejo Cisneros	En la id. id. de Salamanca	Salamanca	44	11	2	16	8	19	20	10
17 Federico del Collado Murgo	En la id. id. de Badajoz	Badajoz	47	4	23	16	6	14	16	6
18 Julio Carrillo Fernández	En la id. id. de Santander	Santander	45	4	18	16	5	14	16	14
19 Antonio Cebrían Ruiz	En la id. id. de Málaga	Madrid	34	18	3	16	10	8	16	8
20 Eduardo Rebollo Acero	En la id. id. de Zamora	Zamora	34	2	18	15	6	10	17	12
21 Francisco Muñoz Pérez	En la id. id. de Madrid	Madrid	49	2	18	15	6	9	18	9
22 Vicente López Sandofil	En la id. id. de Pontevedra	Pontevedra	52	9	12	14	8	14	14	9
23 Valentín Sánchez Láinez	En la Dirección.—Rolador en operaciones mecánicas de Loterías	Madrid	43	5	12	14	8	14	14	8
24 César Lumberras Moraleja	En la id. id. de Segovia	Madrid	31	6	27	14	6	20	19	14
25 Angel García Sáenz	En la id. id. de Gerona	Guadalajara	39	6	27	14	5	20	14	12
26 Pedro Esqueta Canales	En la id. id. de Cuenca	Valladolid	52	1	15	14	5	1	17	15
27 José Torices Ancoo	En la id. id. de Gerona	Logroño	47	10	19	14	5	5	17	8
28 Manuel Camacho Grillén	En la id. id. de Málaga	Córdoba	35	2	9	14	4	4	14	5
29 Gregorio Alvarez Marinero	En la id. id. de Baleares	Málaga	58	2	29	14	3	17	36	2
30 Joaquín Benítez Torremocha	En la id. id. de Palencia	Baleares	36	8	7	14	2	20	14	4
31 Emilio Fernández Barca	En la id. id. de Sevilla	Valladolid	57	5	12	14	2	11	14	2
32 Gabriel García Mallafé	En la id. id. de id.	Sevilla	36	4	4	13	9	5	14	3
33 Aurelio Pérez Segarínaga	En la id. Central	Cádiz	48	9	2	13	4	28	13	26
34 Blas José Gómez	En la id. id. de Palencia	Madrid	53	1	20	13	4	16	23	14
35 Raimundo Sebastián Teigeiro	En la id. id. de Granada	Palencia	39	11	24	13	2	18	23	4
36 Francisco Javier Mesa	En la Dirección.—Numerador al servicio de operaciones mecánicas de Loterías	Granada	57	10	11	12	10	25	15	28
37 Gregorio Andrés Escobar	Idem.—Sallador de operaciones mecánicas de Loterías	Córdoba	46	2	20	12	6	6	14	2
38 José Ladrón de Guevara	En la Tesorería de Hacienda de Alicante	Madrid	39	5	21	12	5	21	12	6
39 Horacio Gutiérrez Salat	En la Tesorería de Hacienda de Cádiz	Almería	42	1	28	12	4	3	16	21
40 Emilio Tamarit Fontcuberta	En la id. id. de Tarragona	Cádiz	28	10	28	12	2	25	12	16
41 Luis García de la Bastida	En la id. id. de Soria	Tarragona	50	6	6	12	2	24	12	2
42 Mariano Baeza Saavedra	En la id. Central	Soria	53	4	3	12	10	18	12	2
43 Antonio Maymón Paracuellos	En la id. id. de Valencia	Badajoz	47	7	17	11	9	24	11	18
44 Dámaso Carneado	En la id. id. de Zaragoza	Murcia	64	1	17	11	11	11	11	10
45 Antonio San Juan Caro	En la id. id. de Lérida	Zaragoza	33	12	22	11	8	24	11	24
46 José Gregorio Lobatón	En la id. id. de Gerona	Orense	37	3	15	11	5	18	11	11
47 Nicómar Ausín Iglesias	En la id. id. de Cádiz	Cádiz	45	3	21	11	5	14	11	18
48 Gustavo Sánchez Conde	En la Ordenación de pagos de Hacienda	Burgos	38	11	21	11	4	12	11	14
49 Leonardo Canseco García	En la Tesorería de Hacienda de Lugo	Lugo	38	1	17	11	2	12	17	12
50 Nicolás Lavega Ayarza	En la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura	León	44	1	25	11	1	17	17	8
51 Marceliano García González	En la id. id. de id.	Logroño	42	6	25	11	1	26	25	1
52 Isidro Maldonado Iglesias	En la id. id. de Salamanca	Salamanca	37	9	12	11	1	22	11	26
53 Francisco Cabal Valle	En la id. id. de Oviedo	Oviedo	35	5	9	11	1	12	11	5
54 Antonio Villanueva Consejo	En la id. id. de Teruel	Teruel	54	20	2	10	10	16	10	4
55			35	9	20	10	10	16	10	16
56			35	9	20	10	10	16	10	29

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Años.	Meses.		Días.
57	D. Mariano Molina Lucía.....	En la Tesorería de Hacienda de Soria.....	Soria.....	55	10	10	10	19	9	4	
58	Emilio García de la Camacha.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	61	8	10	10	23	9	9	
59	Francisco de P. García Gibert.....	En la id. id. de Barcelona.....	Barcelona.....	43	3	10	10	12	4	7	
60	Jerónimo Palazuelo Herrero.....	En la Depositaria Pagaduría de Alava.....	Zamora.....	45	4	10	10	17	8	25	
61	Pascual Caldera Cepeda.....	En la id. id. de Cáceres.....	Cáceres.....	36	6	10	10	16	7	25	
62	José Román Simón.....	En la Dirección.—Corrector al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Cuenca.....	66	10	10	10	10	6	15	
63	Ricardo Urraco Martínez.....	En la Depositaria Pagaduría de Guipúzcoa.....	Madrid.....	36	10	10	10	17	6	1	
64	Tiburcio Rosanes Yuste.....	En la Dirección.—Corrector al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Albacete.....	60	9	10	10	17	5	19	
65	Damián San Martín Sanz.....	En la Tesorería de Hacienda de Santander.....	Navarra.....	30	5	10	10	10	1	5	
66	Rafael Perdigón Tristán.....	En la id. id. de Canarias.....	Canarias.....	27	11	10	10	10	1	20	
67	Enrique Hermoso Garrido.....	En la id. id. de Palencia.....	Palencia.....	39	5	10	10	16	5	2	
68	Agapito S. Millán Herrera.....	En la id. id. de Málaga.....	Alava.....	43	4	10	10	23	8	16	
69	Luis García Huesa.....	En la id. id. de Jaén.....	Jaén.....	38	6	10	10	9	10	23	
70	José Muñoz Fernández.....	En la id. id. de Oviedo.....	Baleares.....	37	9	10	10	10	10	10	
71	Antonio Colomer Pugal.....	En la id. id. de Baleares.....	Almería.....	42	2	10	10	9	9	23	
72	Andrés Cesteros López.....	En la id. id. de Tarraçá.....	Huelva.....	28	11	10	10	9	9	19	
73	José Pérez Pérez.....	En la id. id. de Huelva.....	Madrid.....	30	3	10	10	9	9	9	
74	Epifanio Muria Estéras.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Orense.....	40	3	10	10	9	8	27	
75	Alberto Rodríguez Blanco.....	En la Tesorería de Hacienda de Orense.....	Baleares.....	28	8	10	10	9	9	9	
76	Antonio Vinas Torres.....	En la id. id. de Castellón.....	Huelva.....	31	8	10	10	6	6	29	
77	Gregorio Gutiérrez.....	En la id. id. de Huelva.....	Palencia.....	59	1	10	10	15	6	15	
78	Eduardo Quijada Valdivieso.....	En la Dirección.—Follador al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Palencia.....	38	10	10	10	4	4	20	
79	José Sagura Hoyos.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Albacete.....	31	3	10	10	9	2	25	
80	Martín Dessy Almiñana.....	En la Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Santander.....	26	10	10	10	9	9	18	
81	Anticeto Cancio Uribe.....	En la id. id. de Santander.....	Alicante.....	33	9	10	10	7	7	22	
82	Agustín Jiménez de la Corte.....	En la id. id. de Huesca.....	Jaén.....	37	9	10	10	11	11	4	
83	Isidro Braña González.....	En la id. id. de Jaén.....	Huelva.....	22	9	10	10	7	10	28	
84	Felipe López Canca.....	En la Dirección general.....	Valladolid.....	25	2	10	10	7	10	24	
85	Pascual Rumbao Iniesta.....	En la Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Palencia.....	33	4	10	10	7	7	24	
86	Esteban Benito Alvarez.....	En la Dirección.—Reparador de bolas al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Madrid.....	36	7	10	10	7	9	12	
87	Salvador León Ancos.....	En la Dirección general del Tesoro.....	Salamanca.....	48	1	10	10	15	4	22	
88	Eugenio Miguel Careceta.....	En la Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Málaga.....	30	9	10	10	7	8	22	
89	Anceto Rojo Sastre.....	En la id. id. de Burgos.....	Burgos.....	34	3	10	10	11	3	11	
90	José Avino Petré.....	En la id. id. de Almería.....	Burgos.....	28	8	10	10	14	2	16	
91	Francisco Herrero Lacalle.....	En la id. id. de Almería.....	Orense.....	39	1	10	10	7	5	2	
92	Alfonso Albaladejo y Recio.....	En la id. id. de Soria.....	Soria.....	21	8	10	10	7	1	24	
93	Daniel Pinbor y Flórez.....	En la id. id. de Soria.....	Madrid.....	27	11	10	10	7	7	13	
94	Francisco Gruset Alvaro.....	En la id. id. de Alicante.....	Ciudad Real.....	45	7	10	10	7	7	1	
95	Eduardo Urbad y Budad.....	En la id. id. de Alicante.....	Ciudad Real.....	32	1	10	10	7	7	22	
96	Daniel Ayuso Sebastián.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Castellón.....	47	8	10	10	6	11	13	
97	Santiago Villamea.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Madrid.....	34	6	10	10	6	8	1	
98	Luis de Miguel Villán.....	En la id. id. de Valencia.....	Huesca.....	20	8	10	10	15	11	7	
99	Miguel Prieto Herce.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Madrid.....	43	8	10	10	6	10	16	
100	Eulogio Garrido Hernández.....	En la Tesorería de Hacienda de Huesca.....	Valladolid.....	30	2	10	10	6	6	8	
101	Fernando Haba López.....	En la id. id. de Avila.....	Madrid.....	46	3	10	10	6	6	19	
102	Graciano Gómez del Pozo.....	En la Dirección.—Corrector al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Valladolid.....	37	3	10	10	6	6	4	
103	Cándido Sáenz Valluera.....	En la id. id. de Badajoz.....	Zaragoza.....	34	7	10	10	6	5	25	
104	Alvaro González Vila.....	En la Tesorería de Hacienda de Tarazona.....	Segovia.....	36	4	10	10	6	4	24	
105	Heriberto Díaz Botas.....	En la id. id. de Logroño.....	Vitoria.....	22	3	10	10	6	6	26	
106	José de Fagoaga Arruabarrena.....	En la id. id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....	34	7	10	10	6	2	20	
107	Mariano Yanguas Bossuel.....	En la id. id. de Canarias.....	Canarias.....	42	5	10	10	6	2	12	
108	Gumersindo Calvo Guizarro.....	En la id. id. de Canarias.....	Coruña.....	24	10	10	10	6	6	7	
109	Juan Soler Pascual.....	En la id. id. de la Coruña.....	Orense.....	29	10	10	10	12	10	16	
110	Manuel de la Rosa Torralbo.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Valencia.....	33	11	10	10	6	1	14	
111	Angel Valverde Urraca.....	En la id. id. de Hacienda.....	Guadalajara.....	31	11	10	10	6	6	1	
112	Antonio Agudo y Ayllón.....	En la Tesorería de Guadalajara.....	Huesca.....	22	11	10	10	5	5	10	
113	Arturo Rodríguez Magdalena.....	En la id. de Gerona.....	Guipúzcoa.....	32	11	10	10	5	11	3	
114	Juan Peña González.....	En la Depositaria Pagaduría de Guipúzcoa.....	Córdoba.....	24	2	10	10	5	3	28	
115	Alfredo Llamusi Cerda.....	En la Tesorería de Córdoba.....	Cuenca.....	28	2	10	10	5	3	28	
116	Joaquín Almansa Llélimos.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	23	4	10	10	5	2	24	
117	Desiderio Bravo Felipe.....	En la id. de Valladolid.....	Valladolid.....	30	1	10	10	5	2	5	
118	Juan Barbé Moreno.....	En la id. de Alicante.....	Madrid.....	25	10	10	10	5	1	8	
119	Eugenio Abadía Villanueva.....	En la Depositaria Pagaduría de Navarra.....	Navarra.....	29	6	10	10	5	1	15	
120	Adolfo Santos Treviño.....	En la Tesorería de Orense.....	Coruña.....	21	9	10	10	4	4	6	
121	Eduardo Navarro Cámara.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	28	1	10	10	4	9	11	
122	Andrés Morales y Rojas.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Jaén.....	33	1	10	10	4	4	8	
123	Francisco Pérez Lago.....	En la Dirección.—Sellador al servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Madrid.....	33	3	10	10	4	4	25	
124	Andrés Guerrero Díaz Mantres.....	En la Tesorería Central.....	Murcia.....	30	1	10	10	4	4	11	

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

## Sección 4.ª—Reemplazos.

## CIRCULAR

El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada en 4 de Marzo último, participa á éste de la Gobernación que, según nota de los Cónsules de nuestra Nación, en Guatemala, San Juan de Puerto Rico, Tokio, Santiago de Cuba, Bayona, Rabat, Perpiñán y Berna, no residen en sus respectivas demarcaciones individuos de los citados en diferentes edictos, como sujetos á las obligaciones del servicio militar; lo que se hace público para conocimiento de las diferentes Comisiones mixtas y Ayuntamientos que tienen pendientes reclamaciones en dicho sentido.

Madrid 20 de Marzo de 1903.—El Director general, L. Martínez Asenjo.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

## Correos.

## Sección 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Linares á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y de Linares, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Linares hasta el día 24 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 10 de Marzo de 1903.—El Director general, R. Monares.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación del ferrocarril de Humanes á Tamajón, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Humanes y Tamajón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Humanes y Tamajón hasta el día 24 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 10 de Marzo de 1903.—El Director general, R. Monares.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

## Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 18 del mes corriente para adquirir, por subasta pública, 10.000 postes de pino inyectados, con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base para la referida subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisición de 10.000 postes de pino de siete y ocho metros, inyectados con el sulfato de cobre por el sistema Boucherie.

## CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición del material telegráfico, verificándose el acto á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, presidida por dicho señor, delegado al efecto, á los treinta y dos días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó un día después si el correspondiente fuera festivo.

2.ª á 10 inclusive, las insertas en la GACETA de 7 de Febrero último.

11. La entrega de los postes deberá principiarse, como máximo, á los tres meses de comunicada al contratista la adjudicación definitiva del servicio, y terminará á los tres

meses siguientes, debiendo presentar, durante los cuarenta y cinco primeros días de entrega, la mitad de los postes, y la otra mitad en los cuarenta y cinco días restantes.

12 á 17, las insertas en la referida GACETA de 7 de Febrero.

## CONDICIONES FACULTATIVAS

Todas las que se mencionan en la citada GACETA de 7 de Febrero último.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Director general, Rafael Monares.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, MAURA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901:

1.º Que para juzgar las oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Albacete, Avila, Baeza, Badajoz, Burgos, Cabra, Canarias, Ciudad Real, Figueras, Gijón, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Pamplona, Soria, Teruel, Vitoria y Zamora, al turno libre, y las de los Institutos de Albacete, Baeza, Cabra, Gijón y Logroño, en el de Auxiliares, ha sido nombrado por Real orden de 1.º de Marzo el siguiente Tribunal:

## PRESIDENTE

D. José María Rodríguez Carballo, Catedrático de Mecánica racional de la Facultad de Ciencias de Madrid y Consejero de Instrucción pública.

## VOCALES

D. Ignacio Suárez, D. Manuel Burillo, D. Miguel Martínez, Catedráticos de la asignatura; D. Manuel Labajo, Catedrático de igual asignatura del Instituto de Salamanca; Don Eduardo Torroja, Académico, y D. Pedro Angel Bezal, Doctor en Ciencias y autor de obras, Competente; y

## SUPLENTE

D. José María Villafañé, D. Miguel Vegas, Catedráticos, respectivamente, de Análisis matemático y Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de Madrid; D. Severo Simavilla, D. Adoración Ruiz Tapiador, D. Teodoro Sabrás, Catedráticos de Matemáticas de los Institutos de Santander, Guadalajara y Granada, y D. Antonio Pérez Ortega, Auxiliar del Instituto del Cardenal Cisneros, Competente.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria han presentado, para optar á las cátedras del turno libre, instancias los aspirantes:

D. Félix Apráiz Arias.  
Juan Alvarez Casariego.  
Benito Aceval y Manédez.  
Miguel Aguayo y Millán.  
Francisco Aguilera y Ruiz.  
Baltasar Alonso del Alamo.  
Ramón Alonso de la Riva.  
Ildefonso Aguilar Martín.  
Fernando Aguilar y Cuadrado.  
José Agustín y Castro.  
Trinidad Arnaldo Jordana.  
Cándido Aguilar Paesa.  
Emilio Arenas Rioja.  
Ladislao Aparicio Fernández.  
Francisco Albiñana Marín.  
Pedro Archilla y Sa'ido.  
Antonio Alonso Pilloldo.  
Gregorio Alvarez Palacios.  
Pelayo Artigas Corominas.  
Francisco Acheva y Mingo.  
Manuel Berraondo y Arregui.  
Frutos Barbero y Delgado.  
Julían Santos Biane y Sanjuán.  
Antonio Bueno Pardo.  
Gonzalo Brañas Fernández.  
Arturo Beleña Porto.  
José María Baquero y Vidal.  
Eduardo Bozal Obejro.  
Rosario Bornás y Binarún.  
Horacio Bel y Pérez.  
Ramón Bullón y Fernández.  
Antonio Buda y Morant.  
Manuel Burillo Stolle.  
Antonio Bordás Vidal.  
Bernardo Bueso Castillo.  
Máximo Casillas Centeno.  
Alfonso de la Cámara y Jiménez.  
Nicasio de Cospedal.  
Lorenzo Cabrerizo La Torre.  
Andrés Carrillo Martín.  
Miguel Codóner Alegre.  
Vicente de la Calle y Simón.  
José Cortés Carrascosa.  
Daniel Castro Borja.  
Mariano Cáceres Gómez.  
Agustín Daniel Cortés y Muneca.  
José María Carpena y Puche.  
Celso del Corripio Huerta.  
Leopoldo Cussot y Prast.

D. Ricardo Cerdá y Vega.  
Mariano Cuesta Bragado.  
Arturo Dalías Martínez.  
Manuel Domestre y Castro.  
Antonio Desbertrand y Pino.  
Mariano Dominguez Berrueta.  
Juan Dominguez Berrueta.  
Vicente Diego Martí.  
Modesto José María Díez Bravo.  
Angel Díez Grande.  
Jaime Domenech y Llompart.  
Constantino Escudero Ortega.  
José Entio Pedrola.  
Luis de Eleizalde y Breañosa.  
Demetrio Espurz Campodarbe.  
Segundo Enciso y Arroz.  
Mariano Estévez.  
Maximino Esteban Almeida.  
José Fernet Quilis.  
José Fernández de la Peña.  
Carlos Franco y Figueras.  
Alejandro de la Fuente y Pérez.  
Ramón Fernández Rodríguez.  
Vicente Floren Acero.  
Luciano Fernández Fernández.  
Daniel Fernández Diéguez.  
Mariano González López.  
Mateo García Coscolluela.  
Carlos García García.  
Jesús Gómez García.  
Ruperto Galán Hernández.  
Liborio García Tapia.  
Manuel Tomás Gil.  
Vicente Gallart Valero.  
Antonio Gutiérrez Durante.  
Luis Gómez Liaño Alvarez.  
José Gerez Carrascosa.  
Antonio García García.  
Heliodoro Gallego Armesto.  
Enrique González Sicilia de la Corte.  
Pedro T. García Revuelto.  
Manuel García González.  
Basilio García Galdácano.  
Miguel Hoyos y Juliá.  
Eduardo Hernán Gómez y García.  
Tomás Horcada Tapia.  
Prudencio Huerto Dorronsoro.  
Gabriel Hortal Aparicio.  
Alberto Inclán López.  
José Iglesias y García.  
Francisco Jiménez y Soto.  
Teodoro Jarabo Parrilla.  
Julio Juan Blánquez.  
Tibuacio Jiménez García.  
Alvaro de Landazuri y Nobles.  
Manuel López González.  
Enrique López Sáinz de Villega.  
Antonio Lloréns Clanana.  
Enrique Liris y Noguera.  
Esteban Lázaro y Soriano.  
Juan Lama y Espinar.  
Martín Ricardo Losa y Ruiz de Garay.  
Román López Marín.  
Sergio Luna y Gómez.  
Miguel Liso y Torres.  
Francisco Larrea y Rubio.  
Francisco Luis y Llopis.  
Agustín Lalmerto y Ballesteró.  
Julio Monzón González.  
Juan Marco Montón.  
Rodrigo Méndez Sánchez.  
Mariano Morga Martínez.  
Benigno Marrojo y Gago.  
Mariano Martínez Mediano.  
Zacarías Macho García.  
Eulogio Martín Higuera.  
Luis Muñoz y Almansa.  
Miguel Moyano Salvador.  
Eleuterio Martínez Delgado.  
Hugo Mirante y Tuya.  
Juan Morán Bayó.  
Anastasio Macías y Díaz.  
José Martín Ramos.  
Francisco Martín Cano.  
Teodoro Martín y Robles.  
Ildefonso Maes y Sevillano.  
Florencio Morago Sancha.  
Juan Mir y Peña.  
Jesús Montfort Romaní.  
Silverio Méndez Rodríguez.  
Pedro Mariano Muela y Martínez.  
Aurelio Mariani y Larión.  
Manuel Maraver y Serrano.  
José Martínez de San Miguel.  
Miguel Mateos Sánchez.  
Antonio Martínez Cano.  
Ramón Miguel y Nieto.  
Lorenzo Miralles y Solbes.  
Víctor Navarro y Carbonell.  
Gabriel Francisco Noriega y Abascal.  
Joaquín Novella Valero.  
Luis Niño González.

D. Jesús María Ordóñez y Vélez de Elorriaga.

Arturo Pérez Martín.  
Julio Pérez Carrión.  
Ignacio Puig Alfés.  
José María Plans y Freire.  
Miguel Pérez Molina.  
José María Prim de Valle.  
Francisco de Vicente Portela.  
Manuel Pérez García.  
Calixto Pérez Sánchez.  
Manuel Pérez Odoyo.  
José París García.  
Juan Pomareda y Llambý.  
Antonio Posta Pallisó.  
Pedro Pérez Herrante.  
Manuel Pascual y Arroyo.  
Ignacio Pena y Ortiz.  
Francisco Puig y Detrell.  
Fortunato Ruipérez Cristóbal.  
Cesferino Rita y Huarte.  
Miguel del Río y Guinea.  
Adoración Ruiz Tapiador.  
Manuel Pins y Martínez.  
Francisco de Requesens y Pereira.  
Emilio Román Retuerto.  
Mario Roso de Luna.  
Benito Rodríguez García.  
José Cipriano Rey y Montero.  
Antonio Romero Rubira.  
Juan Ripoll y Trubat.  
Manuel Redondo Brun.  
Claudio Ruiz de Olano.  
Demetrio Rivas-Marco.  
Mariano Reymundo Torrero.  
Mariano Solano y Preto.  
Francisco Simón Mayorga.  
Ramón Sans y Torres.  
Leopoldo Serguino Cid.  
Baldomero San Martín.  
José Sans Aparisi.  
Antonio Sánchez Casanova.  
Gonzalo Soriano Argom.  
Guillermo Ciriaco Sáez Muñoz.  
Evaristo Serrano Rosales.  
Ricardo de Sádaba y Capablanca.  
Enrique Selva Mias.  
Leopoldo Sanz Díez.  
Juan Sanguino y Michel.  
Félix Sanz Mancebo.  
Juan Marcos Tuny y Rodríguez.  
Vicente Tena y Carbo.  
Daniel Tosantos-Baltanés.  
Alvaro de Tineo y Casanova.  
Antonio Tuñón de Lara.  
José Turrientes Alonso.  
Benito Asitarré Parceles.  
Angel de Vega y Ugarte.  
Antonio Vázquez Figueroa y Mohedaño.  
José Vilanova Dorda.  
Gregorio Villagrana y Villagrana.  
Eduardo Vallejo y Verga.  
Emilio Villanueva Solís Monasterio.  
Esteban Berges Galofre.  
José Berges Zaragoza.  
Atilano Vizcaya Conde.  
Secundino Vilanova Rivas.

Y para las del turno de Auxiliares:

D. Ramón Alonso de la Riva.  
Trinidad Arnalzo Jordana.  
Horacio Bel y Pérez.  
Francisco Aguilera Ruiz.  
Eduardo Bozal Obejero.  
Gonzalo Brañas Fernández.  
Antonio Bueno Pardo.  
Nicasio de Cospedal Lorganes.  
José Coscollano y Burillo.  
Mariano Cuesta y Bragado.  
Lorenzo Cabrerizo Latorre.  
Jaime Domenech y Llompard.  
Liborio García Tapia.  
Teodoro Jazabo Parrilla.  
Manuel López González.  
Miguel Liso y Torres.  
Enrique López Sáinz de Villegas.  
Román López Marín.  
Angel Martínez y Martínez.  
Eulogio Martín Higuera.  
Juan Mir y Peña.  
Miguel Moyano y Salvador.  
Jesús M. Ordoño y Vélez de Elorriaga.  
Antonio Porta Pallisó.  
Julio Pérez Carrión.  
Ignacio Puig Alfés.  
Adoración Ruiz Tapiador.  
Juan Sanguino y Michel.  
José Rodríguez Fernández.  
Agustín Santodomingo López.  
Cesferino Rita Huarte.  
Leopoldo Sáinz Díez García.  
Gregorio Villagrana Villagrana.  
José Turrientes Alonso.  
Benito Oribar i Paredes.

D. Angel Vega y Ugarte.

Secundino Vilanova y Rivas.  
Antonio García y García.  
Juan Domínguez Berruete.  
José Fernández de la Peña y Santo.  
Pedro Angel Bozal y Obejero;

los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de las aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria se efectuará por el Tribunal.

Madrid 1.º de Marzo de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Enero de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la primera sección de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, comprendida en la regla 9.ª del artículo 8.º del Real decreto de 30 de Enero último, y cuyo presupuesto de contrata es de 154.706 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1903.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la primera sección de la carretera de Plasencia á Oropesa, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Olivenza á Cheles, provincia de Badajoz, comprendida en las reglas 10 y 11 del art. 8.º del Real decreto de 30 de Enero último, cuyo presupuesto de contrata es de 147.088 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1903.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Olivenza á Cheles, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos,

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril á las trece, para la adjudicación en pública subasta del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Saalices á Villalgorido del Marquesado, provincia de Cuenca, comprendida en la segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de 30 de Enero último, y cuyo presupuesto de contrata es de 61.834 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Marzo de 1903.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Saalices á Villalgorido del Marquesado, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

### Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por D. Laureano Salgado Rodríguez, vecino de Caldas de Reyes (Pontevedra), solicitando autorización para efectuar los estudios de los siguientes tranvías:

1.º De Vigo á Porriño por Redondela, utilizando las carreteras de Pontevedra á Camposancos y de Vigo á Orense por Porriño.

2.º De Villagarcía de Arosa á San Lázaro y minas del Sar por Santiago, ocupando las carreteras de Chapa á Carril, de Carril á Cesures, de Pontevedra á Coruña y de Santiago á Lugo.

3.º De Pontevedra al Grove por Sanxenjo, utilizando la carretera de este nombre y la de Coruña á Pontevedra.

4.º De Caldas de Reyes á Cambados por Vilanova y Nogueira, ocupando las carreteras de Caldas á Vilanova, de Nogueira ó Meis á Villagarcía y la que desde el empalme de la de Pontevedra á Coruña va á Cambados y empalma también con la de Gondar á Villagarcía por Cambados.

Visto el art. 58 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; esta Dirección general ha resuelto autorizar á D. Laureano Salgado Rodríguez para que en el término de tres años verifique los estudios de los tranvías antes citados, enclavados en las provincias de Coruña y Pontevedra. Esta autorización se entenderá concedida con arreglo al mencionado art. 58 de la ley general de Ferrocarriles, y sólo para practicar los estudios por las carreteras indicadas, pues si de ellas hubiera que separarse, se necesitará nueva autorización previo el depósito de la fianza que previene la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado, y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Director general, M. de Burgos y Mazo.—Sras. Gobernadores civiles de las provincias de Coruña y Pontevedra.

### Instituto Agrícola de Alfonso XII

Se vende en pública subasta un lote de ganado lanar de dasecho, perteneciente á este Instituto, el día 2 de Abril próximo, á las cuatro en punto de la tarde.

Las proposiciones se admitirán todos los días no feriados de dos á cinco de la tarde, hasta el 1.º de dicho mes, en las oficinas del establecimiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 16 de Marzo de 1903.—El Director, Juan Pou.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Escalafón general del personal administrativo, activo y cesante, así central como provincial, dependiente de este Ministerio, aprobado por Real orden de 16 del corriente, con las modificaciones á que ha dado lugar el movimiento del personal, y totalizado en 31 de Diciembre de 1902.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la plaza, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1898.	SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
	<b>Jefes de Administración de primera clase,</b> CON 10.000 PESETAS												
	ACTIVOS												
	D.....												
	CESANTES												
1	D. Narciso Rivot y March.....	Gobernador civil de Guadalupe.....	Madrid.....	57	9		11	5	10	14	Agosto.....	1892	
2	Román Martín Bernal.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Avila.....	56	3		23	4	4	27	Diciembre.....	1892	
	<b>Jefes de Administración de segunda clase,</b> CON 8.750 PESETAS												
	ACTIVOS												
1	D. Julián Aguilar y Garrido.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	63	10		7	8	8	8	Diciembre.....	1877	
2	Joaquín Aguirre y López de Ceráfn.....	En la id. id.....	Madrid.....	52	4		16	5	5	16	Julio.....	1891	
3	Luis Planells y Andrés.....	En la id. id.....	Valencia.....	57	2		12	9	9	20	Septiembre.....	1894	
	CESANTE												
1	D. José Becerra Armeso.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	61	4		24	7	12	23	Octubre.....	1871	
	<b>Jefes de Administración de tercera clase,</b> CON 7.500 PESETAS												
	ACTIVO												
1	D. Eduardo Barriero y Ortuño.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....	60	2		8	3	3	9	Agosto.....	1898	
	CESANTE												
1	D. Pedro Cristino Manacho del Castillo.....	Oficial segundo en la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Huelva.....	69	1		29	1	1	24	Mayo.....	1874	
	<b>Jefes de Administración de cuarta clase,</b> CON 6.500 PESETAS												
	ACTIVOS												
1	D. Leandro J. Puente y Lobet.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	52	2		14	10	10	17	Mayo.....	1900	
2	Jenaro Alas y Urena.....	En la id. id.....	Oviedo.....	58	2		1	2	2	1.º	Diciembre.....	1900	
3	Federico Castillero y Cepeda.....	En la id. id.....	Burgos.....	57	1		9	8	8	22	Julio.....	1901	

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU CATEGORÍA	EDAD AÑOS	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prestación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de 1.º de Agosto de 30 de Junio de 1898.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
<b>CESANTES</b>															
1	D. Alejandro García Martín.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	42	29	1	24	3	1893						
2	Francisco López Alcazar.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Barcelona.....	70	3	8	18	18	1898						
<b>Jefes de Negociado de primera clase,</b> CON 6.000 PESETAS															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Francisco de la Plaza y Tocón.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	49	6	12	29	29	1888						
2	Adolfo Lloréns y Carola.....	En la id. id.....	Barcelona.....	50	6	9	2	14	1890						
3	Norberto González y Martínez.....	En la id. id.....	Córdoba.....	49	1	1	4	9	1894						
<b>CESANTE</b>															
1	D. Ernesto de la Loma y Santos.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	57	2	6	21	27	1881						
<b>Jefes de Negociado de segunda clase,</b> CON 5.000 PESETAS															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Ramón Solves y Cruz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....	57	6	9	15	29	1891						
2	Ramón Neyra y Gascot.....	En la id. id.....	Coruña.....	38	3	11	26	25	1896						
3	Salvador Barroso y Minguéz.....	En la id. id.....	Valladolid.....	50	4	10	24	15	1896						
4	Arturo de Navascués y Ligués.....	En la id. id.....	Madrid.....	52	4	6	1	8	1896						
<b>CESANTES</b>															
1	D. Jacinto Onáñón y Arias.....	Jefe de la Sección de Fomento de Burgos.....	Burgos.....	57	4	12	8	1.º	1872						
2	José Ruiz Márquez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.....	48	7	2	26	1.º	1890						
<b>Jefes de Negociado de tercera clase,</b> CON 4.000 PESETAS															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Ricardo González Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	46	11	15	18	15	1897						
2	Domingo Paramés y González.....	En la id. id.....	Pontevedra.....	39	10	20	16	20	1898						
3	Carlos D'Ollaberrriague y Sánchez de Ocaña.....	En la id. id.....	Madrid.....	38	11	9	23	9	1899						
4	Ramón Rivas y Mera.....	En la id. id.....	Pontevedra.....	50	6	2	10	1.º	1902						
5	Silverio Moreno Manet.....	En la id. id.....	Valencia.....	59	2	17	26	14	1902						
<b>CESANTES</b>															
1	D. Antonio Tadeo Delgado Masuata.....	Oficial de la Sección de Fomento de Salamanca.....	Madrid.....	61	10	19	9	25	1871						
2	Benjamin Gras Pérez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Alicante.....	64	8	10	10	20	1873						
3	Francisco Menado y Figueroa.....	En la Sección de Fomento de Navarra.....	Cáceres.....	66	1	2	11	4	1874						
4	José Pedro Casado y Alcalá del Olmo.....	En la id. id. de Granada.....	Malaga.....	67	14	6	26	6	1874						
5	Jerónimo Benito y González.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Albacete.....	60	3	20	10	9	1885						
6	Ramón Magenis Larrumbe.....	En la Sección de Fomento de Cuenca.....	Segovia.....	51	5	5	21	25	1887						
7	Manuel Sáez de Quejana.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	46	1	1	3	1.º	1889						
8	Luis Pedrajas y Sanchez de Ocaña.....	En la id. id.....	Madrid.....	41	3	23	29	8	1897						

Cesante por reforma.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1886.			SUUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año.		
<b>Oficiales de Administración de primera clase,</b>															
CON 3.500 PESETAS															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Alberto Romero y Massa.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	68	3	7	11	6	1	1	16	Noviembre..	1863	>	
2	Lorenzo Nicolás Quinlana.....	En la id. id.....	Sevilla.....	50	5	11	8	30	4	13	12	Febrero....	1876	>	
3	Federico Pagés y Costa.....	En la id. id.....	Lérida.....	56	1	8	7	35	5	13	22	Noviembre..	1880	>	
4	Luis Prota Quesada.....	En la id. id.....	Madrid.....	38	6	4	16	14	11	3	27	Enero.....	1888	>	
5	Federico Izquierdo y Casás.....	En la id. id.....	Isla de Cuba..	34	5	4	16	12	11	28	3	Enero.....	1890	>	
6	Luis Moreno Maguel.....	En la id. id.....	Granada.....	36	5	17	17	13	2	18	19	Septiembre..	1890	>	
<b>CESANTES</b>															
1	D. Segismundo González Regneral.....	En la Sección de Fomento de Lugo.....	Oviedo.....	69	2	11	13	14	9	5	23	Agosto.....	1858	>	
2	Pedro Jesús Solas y Moral.....	En la id. id. de Zamora.....	Madrid.....	50	3	22	28	9	4	15	2	Febrero....	1873	>	
3	Antonio de S. Martín y Riveiro.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	50	2	6	28	28	4	28	21	Febrero....	1873	>	
4	Alejandro Ganancias García.....	En la Sección de Fomento de León.....	Valladolid.....	54	2	2	6	9	7	16	6	Marzo.....	1880	>	Cesante por reforma.
5	Mannel Jordán Belloc.....	En la id. id. de la Coruña.....	Málaga.....	44	2	9	10	12	6	4	31	Diciembre..	1881	>	Idem.
6	Juan León Escobar.....	En la id. id. de Jaén.....	Cádiz.....	43	2	8	20	11	6	19	14	Junio.....	1883	>	Idem.
7	Francisco Carsi Ossorio.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	42	2	22	22	11	6	22	1.º	Enero.....	1884	>	
8	Eduardo Caballero y Torres.....	En la id. id.....	Pontevedra.....	45	3	2	2	11	6	6	1.º	Agosto.....	1886	>	
9	Felipe Ruiz y Ruiz.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Madrid.....	47	3	10	9	12	1	8	4	Octubre....	1887	>	
10	José María García Martínez.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Alicante.....	37	4	10	19	8	6	29	28	Diciembre..	1888	>	
11	Antonio Méndez Vigo y Núñez de Arenas.....	En la id. id. de Fomento.....	Madrid.....	33	2	1	15	2	2	29	14	Junio.....	1889	>	
12	Jerónimo Vicent y Jimeno.....	En la id. id.....	Zaragoza.....	53	2	1	8	7	2	26	22	Julio.....	1890	>	
13	Teodoro Molina Fernández.....	En la id. id.....	Málaga.....	36	2	1	8	7	2	26	1.º	Febrero....	1893	>	
14	Joaquín Velasco Laberón.....	En la id. id.....	Valladolid.....	65	1	9	24	5	10	24	11	Abril.....	1894	>	Cesante por reforma.
<b>Oficiales de Administración de segunda clase,</b>															
CON 3.000 PESETAS															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. Vicente Oviedo y Rodero.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real..	56	1	6	9	25	10	29	17	Enero.....	1878	>	
2	Bartolomé Rodas Cancho.....	En la id. id.....	Cáceres.....	55	1	8	7	25	9	15	4	Diciembre..	1879	>	
3	Enrique Gil Peralta.....	En la id. id.....	Zaragoza.....	41	1	11	4	14	9	18	8	Octubre....	1881	>	
4	Francisco Canalejas y Falero.....	En la id. id.....	Teledo.....	50	4	5	16	16	11	28	1.º	Julio.....	1887	>	
5	César Antonio Arruche y Villanueva.....	En la id. id.....	Guadalajara..	33	4	5	17	8	10	20	22	Enero.....	1894	>	
6	Juan Martínez Nacarino.....	En la id. id.....	Oviedo.....	28	4	1	2	7	4	20	23	Febrero....	1894	>	
7	Luis Muñoz Alonso.....	En la id. id.....	Madrid.....	27	4	7	5	4	10	8	26	Mayo.....	1898	>	
8	Antonio Núñez Arenas y Méndez de Vigo.....	En la id. id.....	Madrid.....	29	4	7	5	4	7	5	26	Mayo.....	1898	>	
9	Rafael Peláez Champomans y García San Miguel.....	En la id. id.....	Madrid.....	23	1	8	7	1	8	7	24	Abril.....	1901	>	
<b>CESANTES</b>															
1	D. Luis Moreno Espinosa.....	En la Comisión del Mapa forestal.....	Avila.....	60	12	11	20	25	5	6	22	Enero.....	1865	>	Cesante por reforma.
2	Francisco Aragón de Iribarren.....	En la Sección de Fomento de Burgos.....	Sevilla.....	63	5	8	19	30	6	5	11	Julio.....	1870	>	
3	José Bahamontes Agudo.....	En la id. id. de Madrid.....	Madrid.....	55	5	16	16	30	8	16	3	Julio.....	1872	>	
4	José Ramírez de Verger y Gutiérrez de León.....	Delegado de la Compañía de ferrocarril de Aranjuez a Cuenca.....	Barcelona.....	55	1	6	5	10	1	14	1.º	Febrero....	1874	>	Cesante por reforma.
5	Amancio Saldaña Juárez.....	Inspector de ferrocarriles.....	Palencia.....	52	2	10	17	2	10	17	14	Marzo.....	1881	>	
6	Claudio García-Bernardo Nosti.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Oviedo.....	47	2	8	13	9	4	2	1.º	Abril.....	1881	>	
7	Carlos Aldana y Lafuente.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	40	2	10	26	19	6	3	26	Noviembre..	1881	>	Cesante por reforma.
8	Francisco Carlos Corrales.....	Oficial segundo de Montes.....	Guadalajara..	54	2	2	6	24	11	11	1.º	Enero.....	1882	>	
9	Octavio Ocaño Cuervo.....	En la Sección de Fomento de Lugo.....	Oviedo.....	43	1	4	7	11	8	26	1.º	Abril.....	1882	>	Cesante por reforma.
10	Emilio Ledrón de Cegama.....	En el Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	40	4	10	13	9	10	9	8	Diciembre..	1883	>	
11	Erasmo Buceta Rial.....	En la Universidad de Granada.....	Pontevedra.....	44	3	10	10	3	10	10	13	Marzo.....	1886	>	
12	Felipe Muriel y Gallardo.....	En la Sección de Fomento de Huelva.....	Cádiz.....	45	1	5	24	1	5	24	30	Abril.....	1887	>	
13	Carlos Fernández Shaw.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	37	3	4	14	4	4	14	17	Julio.....	1888	>	Cesante por reforma.
14	José Cañellas O'Kelly.....	En el id. id.....	Madrid.....	39	4	2	18	5	2	12	7	Agosto.....	1889	>	
15	Luis Serrano Calzada.....	Junta Superior de Minería.....	Valencia.....	37	1	5	5	5	7	2	3	Enero.....	1889	>	Cesante por reforma.
16	Luis Serrano Calzada.....	En el Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	32	1	5	15	3	10	3	15	Marzo.....	1893	>	
17	Cirino Fernández y González.....	En la Sección de Fomento de Gerona.....	León.....	39	2	5	15	3	10	3	15	Marzo.....	1893	>	
18	Pedro Pineda Banavides.....	En la id. id. de León.....	Jaen.....	41	2	1	7	2	5	10	1.º	Abril.....	1893	>	
19	Rafael de Echevarría Higuera.....	En el Consejo Superior de Agricultura.....	Madrid.....	33	2	1	7	2	5	10	13	Septiembre..	1895	>	
20	Severino Fernández Somoza.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Lugo.....	29	1	7	9	1	2	9	20	Diciembre..	1895	>	
21	Miguel María de la Riva y Quintas.....	En el Museo Nacional de Pintura.....	Coruña.....	35	1	1	18	1	2	18	13	Septiembre..	1896	>	
22	Florencio González y García San Miguel.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	33	2	1	14	3	3	23	1.º	Enero.....	1898	>	
23	José Martos Pedraza.....	En el Consejo Superior de Agricultura.....	Córdoba.....	33	2	1	8	2	1	8	23	Febrero....	1898	>	
44	Francisco Fernández Henestrosa.....	En el Ministerio de Fomento.....	Pau (Francia).	28	2	2	21	2	2	21	18	Marzo.....	1899	>	Cesante por reforma.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA SU BASTIMANA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prestación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1896.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
<b>Oficiales de Administración de tercera clase.</b>															
CON 2.500 PEBETAS															
ACTIVOS															
1	D. José Mancobo Fernández Espino	En la Secretaría del Ministerio.	Sevilla	34	1	11	2	7	9	23	3	Mayo	1893	3.000	3 de Mayo de 1893.
2	Francisco Pérez Varela	En la id. id.	Lugo	54	3	11	24	21	9	21	1.º	Enero	1885	>	>
3	Juan Bautista Martínez de Diego	En la id. id.	Valladolid	38	5	2	11	19	6	6	1.º	Julio	1887	>	>
4	Francisco López Allue	En la id. id.	Huesca	45	6	3	11	8	3	8	1.º	Octubre	1887	>	>
5	José de Torre y López	En la id. id.	Madrid	48	1	8	15	12	8	13	21	Noviembre	1887	>	>
6	Octaviano Inés Pardo	En la id. id.	Palencia	42	4	5	7	15	5	18	3	Enero	1890	>	>
7	Tomás Gómez Martín	En la id. id.	Salamanca	30	1	6	20	11	11	1	13	Enero	1893	>	>
8	Carlos Márquez y Cortazar	En la id. id.	Sevilla	41	2	9	19	7	4	12	6	Enero	1894	>	>
9	Julio Domínguez Romero	En la id. id.	Ciudad Real	32	7	4	12	7	4	15	19	Julio	1894	>	>
10	José Retamal Martín	Colector del Mapa geológico de España.	Sevilla	46	7	4	12	7	4	12	19	Agosto	1895	>	>
11	Ricardo Serantes Victoria	En la Secretaría del Ministerio.	Toledo	32	3	3	5	5	9	27	4	Marzo	1897	>	>
12	Luis Dabán y Ruiz	En la id. id.	Madrid	28	1	8	22	4	7	14	17	Mayo	1898	>	>
13	Felipe Gómez Cano	En la id. id.	Guipúzcoa	28	>	>	17	2	1	7	24	Noviembre	1900	>	>
<b>CESANTES</b>															
1	D. Joaquín Acevedo y Díaz	En la Sección de Fomento de Navarra.	Guipúzcoa	54	3	2	25	27	5	15	1.º	Julio	1871	>	>
2	Tomás Gómez de Lahera	En la id. id. de Guadalupe.	Sevilla	49	1	10	27	7	1	4	1.º	Febrero	1877	>	>
3	Ramón Martín Alonso	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Burgos	62	4	1	17	8	1	3	15	Noviembre	1877	>	>
4	Fernando Cort y Gosálvez	En la id. id.	Alicante	59	2	8	9	2	8	9	9	Marzo	1882	>	>
5	Hermenegildo Montes Fernández	En la id. id.	Valladolid	46	1	1	15	13	2	20	4	Mayo	1882	>	>
6	César Picatoste y Cruz	En la Sección de Fomento de Jaén.	Madrid	38	3	1	27	5	2	1	8	Diciembre	1883	>	>
7	Luis Sarrasi y Piri	En la id. id. de Madrid.	Madrid	45	1	8	17	5	4	14	21	Enero	1887	>	>
8	Fulgencio Galeote y Casfillo	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Almería	68	2	6	6	2	8	6	1.º	Junio	1890	>	>
9	Nicolás Casado Torrealba	En la Sección de Fomento de Granada.	Málaga	34	>	1	3	2	2	18	15	Noviembre	1891	>	>
10	Andrés Moreno Espina	En la id. id. de Almería.	Jaén	37	1	9	21	6	1	3	23	Diciembre	1891	>	>
11	Rafael del Busto de Oro	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Madrid	34	1	9	27	8	3	27	14	Marzo	1896	>	>
12	José Sánchez Moreno Barbe	En la id. id.	Badajoz	37	1	7	18	2	3	3	12	Noviembre	1897	>	>
13	Sebastián García Guerrero	En la id. id.	Almería	30	>	1	7	2	3	3	23	Febrero	1898	>	>
14	Felipe García García	En el Consejo de Agricultura.	Madrid	29	2	1	27	2	1	27	4	Marzo	1898	>	>
15	Antonio Sñoráns Blanco	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.	Pontevedra	31	2	2	21	4	1	25	1.º	Julio	1898	>	>
16	Félix Rodríguez Rojas	En la id. id.	Málaga	31	4	1	25	4	4	22	1.º	Julio	1898	>	>
17	Luis de la Cuadra y Zayas	En la id. id.	Sevilla	41	1	9	22	4	4	22	1.º	Julio	1898	>	>
18	Jesús Fernández Pérez	En la id. id.	Valladolid	31	>	4	9	4	4	9	1.º	Julio	1898	>	>
19	Luis Arnáiz y Hernández	En la id. id.	Madrid	34	>	7	26	>	7	26	8	Julio	1898	>	>
20	Tomás Díez Iscar	En la id. id.	Valladolid	30	>	2	22	>	2	22	9	Enero	1899	>	>
21	Antonio Bartolomé y Más	En la id. id.	Madrid	23	1	2	22	1	2	22	9	Enero	1899	>	>
<b>Oficiales de Administración de cuarta clase.</b>															
CON 2.000 PEBETAS															
ACTIVOS															
1	D. Silverio Méndez y Rodríguez	En el Consejo de Minería.	Orense	59	15	5	22	20	5	12	15	Marzo	1886	2.500	15 Marzo 1886.
2	Benigno del Pecho y Ruiz Zorrilla	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Burgos	44	2	5	6	2	5	26	17	Diciembre	1883	2.500	9 Agosto 1888.
3	José Salgado y López	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.	Pontevedra	50	11	11	6	11	7	22	28	Julio	1888	2.500	15 Junio 1893.
4	Domingo Molina y Jiménez Saavedra	En la Intervención del Canal de Isabel II.	Madrid	27	7	8	10	22	10	4	1.º	Julio	1898	2.500	1.º Julio 1898.
5	Antonio González Amores	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante.	Jaén	56	17	5	4	23	2	26	2	Noviembre	1875	>	>
6	José Martínez Robledo	En la Dirección general de Obras públicas.	Granada	66	15	5	4	22	6	27	14	Septiembre	1879	>	>
7	Héctor Di. Franco	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	43	11	1	1	44	6	27	6	Febrero	1882	>	>
8	Arturo Rodríguez Prieto	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.	Orense	60	18	11	13	17	7	7	30	Junio	1883	>	>
9	Polonio Martín Toral	En la id. id. de León.	Valladolid	49	10	7	7	18	8	4	6	Febrero	1884	>	>
10	José Sabater y Bonilla	En la id. id. de Cádiz.	Jaén	49	13	7	7	20	6	18	10	Marzo	1885	>	>
11	José Mirambell y Miralles	En la Bolsa de Comercio de Madrid.	Alicante	48	4	6	7	22	7	12	12	Marzo	1886	>	>
12	Pedro Medina Calzade	En la Dirección general de Obras públicas.	Palencia	40	2	7	22	22	7	7	9	Julio	1886	>	>
13	Damaso Alonso Rebollo	Administrador de la Piscifactoría de la cuarta División hidrológico-forestal de la cuenca inferior del Ebro.	Jaén	49	>	>	2	28	11	7	9	Julio	1886	>	>
14	Severino Corrales Payol	Administrador de la Piscifactoría de la tercera División hidrológico-forestal de la cuenca media del Ebro.	Huesca	44	12	6	20	15	8	5	25	Abril	1887	>	>
15	Benito Avila y Estepa	En la Secretaría del Ministerio.	Madrid	58	13	7	26	30	10	28	1.º	Julio	1887	>	>

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1886.			SUELDO que ha disfrutado en destino de plantilla. Pescetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
16	D. Julián Barrio y López.....	Administrador de la Piscifactoría de la séptima División hidrográfica forestal del Guadalquivir.....	Madrid	55	13	1	17	19	6	9	1.º	Julio	1887		
17	Miguel Gil Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid	53	7	3	17	15	6	18	1.º	Julio	1887		
18	Melquíades Martínez Perejil.....	En el Distrito forestal de Madrid.....	Guadalajara	56	15	5	27	17	6	24	1.º	Agosto	1887		
19	Felipe Hervás y Calvo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid	45	12	5	27	28	6	24	1.º	Julio	1888		
20	Juan Alzozano González.....	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Madrid	52	1	1	18	1	1	18	1.º	Enero	1889		
21	Jesús del Río y Ochoa.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Oviedo	44	1	1	18	12	1	15	16	Enero	1890		
22	Alejandro Reina Montilla.....	En la id. id. de id.....	Córdoba	34	4	6	7	25	8	28	21	Junio	1890		
23	Eduardo Ambite y Tello.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid	50	3	2	28	9	8	16	11	Septiembre	1890		
24	Benito Cachinero Morales.....	En la id. id.....	Córdoba	43	7	2	2	13	7	29	6	Julio	1893		
25	José Palop y Juan.....	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Córdoba	41	3	2	15	5	5	29	1.º	Agosto	1893		
26	Mannuel Gutiérrez Lardizábal.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa	45	3	11	29	6	8	7	13	Agosto	1893		
27	José Díaz García.....	En la Intervención del Canal de Isabel II.....	Valladolid	34	4	1	8	10	8	9	29	Noviembre	1894		
28	Luis Ochoa y León.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Logroño	49	4	1	26	4	8	26	1.º	Octubre	1894		
29	Antonio Melián y Pavia.....	En el Consejo de Obras públicas.....	Canarias	23	4	1	21	7	3	20	11	Noviembre	1895		
30	Francisco Martínez del Río.....	En la Intervención del Canal de Isabel II.....	Cádiz	26	4	1	18	9	10	22	3	Enero	1896		
31	Gaspar Pérez del Toro.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid	31	2	2	23	16	6	22	3	Octubre	1896		
32	Valerio Ormaechea Zubiri.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Madrid	42	11	11	24	2	6	1	2	Junio	1897		
33	Andrés Orol y Domenech.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid	23	4	1	24	4	11	10	16	Enero	1898		
34	Santos Arias de Miranda.....	En la Escuela general de Agricultura.....	Burgos	28	4	1	24	4	4	24	7	Marzo	1898		
35	Pedro Barreiro García.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Pontevedra	42	4	1	15	4	6	6	1.º	Julio	1898		
36	Pedro Pablo Bernad y Valenzuela.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Teruel	31	2	6	20	7	3	9	4	Julio	1898		
37	Joaquín Rallo y García.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza	28	3	3	11	5	11	5	4	Julio	1898		
38	Enrique Roma y Figueras.....	En la id. id.....	Madrid	46	3	2	17	6	7	4	1.º	Julio	1898		
39	José Sáiz y Hernández.....	En la id. id.....	Jaén	49	1	1	21	4	7	9	1.º	Julio	1898		
40	Rafael Troyano y Mellado.....	En la Intervención del Canal de Isabel II.....	Madrid	34	1	1	9	1	1	9	14	Julio	1900		
41	Servando Fernández Víctorio Cociña.....	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Madrid	26	1	1	9	2	2	24	17	Septiembre	1900		
42	José Alas y Cores.....	En el Distrito forestal de Barcelona.....	Madrid	23	1	1	1	2	2	24	17	Septiembre	1900		
43	José Velasco y Zazo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	León	27	1	1	25	1	1	9	5	Marzo	1901		
44	Antonio Ruestes Duagüas.....	En la id. id.....	Madrid	25	1	1	21	1	1	7	15	Abril	1901		
45	José García Monge.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Lérida	55	1	1	7	1	1	6	2	Junio	1901		
46	Fernando Enterría Bartolomé.....	En la id. id.....	Cáceres	28	1	1	15	1	1	15	16	Octubre	1901		
47	Ramón García del Valle y Salas.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid	33	1	1	15	1	1	6	2	Julio	1902		
48	Benjamín Movilla y Rodríguez.....	En la id. id.....	Oviedo	22	3	6	6	3	6	6	1.º	Julio	1902		
49	Epifanio García Bandueles y Bernaldo de Quirós.....	En la id. id.....	Zamora	39	3	3	12	3	3	12	19	Septiembre	1902		
50			Oviedo	22	3	2	21	3	2	21	10	Octubre	1902		
CESANTES															
1	D. Francisco Esteban y Gómez.....	En la Sección de Fomento de Avila.....	Guadalajara	62	2	6	10	19	8	19	1.º	Julio	1865		Cesante por reforma.
2	Santiago Fernández Castellanos.....	En la id. id. de Cáceres.....	Ciudad Real	60	2	2	6	12	5	19	14	Octubre	1868		
3	Salvador Sancho García.....	En la id. id. de Cuenca.....	Cuenca	60	6	6	7	11	7	21	22	Diciembre	1871		
4	Antonio Granados Sánchez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Jaén.....	Almería	54	9	10	24	11	7	26	20	Mayo	1873		
5	Miguel Pascual Ibáñez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Soria	62	4	4	2	4	7	25	18	Noviembre	1873		
6	Pedro González Arenas.....	En la id. id. de Fomento.....	Cuenca	71	1	1	16	15	7	16	1.º	Marzo	1874		
7	Pascual García Pérez.....	En la Sección de Fomento de Barcelona.....	Guadalajara	47	3	9	16	10	8	8	5	Julio	1875		
8	Rafael Moreno Castelló.....	En la id. id. de Teruel.....	Cádiz	54	1	10	26	16	16	12	1.º	Junio	1876		
9	José Fernández de Baroja y Casanova.....	Comisario de ferrocarriles.....	Zaragoza	61	2	3	12	2	3	17	3	Julio	1876		
10	Francisco Ezarías Bogaería.....	En la Sección de Fomento de Soria.....	Zaragoza	67	2	8	12	5	3	12	1.º	Junio	1876		
11	Antonio de Luque y Gómez.....	Comisario de ferrocarriles.....	Córdoba	54	2	10	7	8	2	12	1.º	Marzo	1876		
12	José Fernández Salvatierra.....	En la Sección de Fomento de Huelva.....	Zaragoza	49	7	5	7	7	10	27	21	Abril	1877		
13	Emilio Santa Cruz y Chordí.....	En la id. id. de Castellón.....	Zaragoza	41	5	4	12	8	4	4	8	Noviembre	1879		
14	Juan Ramírez de Mendoza.....	En la id. id. de Soria.....	Badajoz	45	1	4	12	1	2	12	10	Abril	1880		
15	Mannuel Badera Anrusa.....	En la id. id. de Santander.....	Huesca	48	1	8	10	1	2	12	16	Febrero	1881		
16	Félix Martínez Uría.....	En la id. id. de Zamora.....	Logroño	44	1	11	11	12	11	11	13	Abril	1881		
17	José Rodríguez Santamaría.....	En la id. id. de Jaén.....	Oviedo	48	6	5	20	6	8	20	11	Enero	1882		
18	César Álvarez Ocasos.....	En la id. id. de id.....	Logroño	48	3	8	13	14	4	27	1.º	Febrero	1882		
19	Vicente Moneo Vélez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Salamanca	65	13	5	16	15	5	16	15	Marzo	1882		
20	León Periañez Crespo.....	En la id. id. de Córdoba.....	Barcelona	54	10	6	16	10	4	27	1.º	Febrero	1882		
21	Andrés Durán y Torrents.....	En el servicio de Obras públicas.....	Valladolid	50	10	3	29	14	10	29	9	Mayo	1883		
22	Enrique Valentin Álvarez.....	En la Sección de Fomento de Palencia.....	Huesca	89	3	11	24	3	3	4	6	Enero	1884		
23	Juan Sanclemente Luquez.....	En la Sección de Fomento de Santander.....	Valladolid	44	2	10	18	3	4	19	3	Abril	1884		
24	José Jurado de la Parrá.....	En el servicio de Obras públicas.....	Jaén	44	2	10	28	3	10	28	2	Marzo	1886		
25	Joaquín Sanjurjo y Jáudenes.....	En la Sección de Fomento de Almería.....	Coruña	46	4	6	7	4	6	7	15	Marzo	1886		
26	Maximino Veiga Neyra.....	En la Sección de Fomento de Logroño.....	Coruña	44	4	4	21	6	10	4	4	Marzo	1886		
27	Joaquín Gasque y Vidal.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Teruel	44	6	3	26	15	1	22	1.º	Julio	1886		
28	José Faraldo Ensté.....	En la id. id.....	Madrid	53	2	5	19	7	4	6	11	Enero	1887		
29	Federico Bushell y Gil.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Alicante	30	4	2	12	13	11	4	1.º	Julio	1887		
30	Manuel Frates del Castillo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Madrid	38	4	2	7	6	1	6	1.º	Julio	1887		
31	Francisco Navarro Serrano.....	En la id. id.....	Jaén	44	12	1	18	6	3	20	1.º	Julio	1887		
32	Javier Artina y Pérez.....	En la id. id.....	Coruña	41	4	4	7	12	7	18	1.º	Julio	1887		
33	Luis Ovilio y Canales.....	En el servicio de Obras públicas.....	Valladolid	49	4	4	12	9	7	6	21	Agosto	1887		
34	Alberto Lara Fralle.....	En la Jefatura de Obras públicas de Alicante.....	Segovia	43	4	7	18	12	9	18	13	Diciembre	1887		
35	José Toribio Ruiz y Pérez.....	En la Sección de Fomento de Granada.....	Valladolid	39	3	3	16	12	5	9	1	Enero	1888		
36	Diego Antonio Carrizo Delgado.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Jaén	37	11	1	2	5	9	29	4	Mayo	1889		
37	Rafael Santa Ana.....	En la id. id.....	Sevilla	34	2	8	20	10	10	10	1.º	Julio	1889		
38	Pablo Guinea Valdivieso.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Santander	38	5	11	21	10	11	15	13	Agosto	1889		

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			FUERDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Men.	Año.		
D. León Cappa de Castilla.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Zaragoza.....	38	2	5	17	9	6	7	23	Septiembre.....	1890		
José Fernández Domínguez.....	En la Sección de Fomento de Zamora.....	Palencia.....	38	1	8	29	2	5	4	14	Noviembre.....	1890		
Pedro Alorda Perelló.....	En el servicio de Obras públicas.....	Baleares.....	51	1	2	29	1	8	28	1	Mayo.....	1891		
José Pascual Méndez.....	En la Sección de Fomento de Palencia.....	León.....	32	1	10	9	4	3	16	30	Octubre.....	1891		
Luis Calderón y Casas.....	En el servicio de Minas.....	Murcia.....	36	4	1	9	4	3	7	6	Diciembre.....	1894		
José Molina Gandó.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Málaga.....	47	3	6	7	3	1	20	1	Enero.....	1895		
Pedro Sáinz Gutiérrez.....	En el servicio de Obras públicas de Santander.....	Burgos.....	29	3	2	14	25	9	9	1	Septiembre.....	1895		
Mauricio Donoso Cortés y Martínez de Céspedes.....	En la Escuela Superior de Arquitectura.....	Madrid.....	27	1	2	3	4	8	23	1	Septiembre.....	1897		
Rafael Méndez y Gregorio.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....	30	3	3	3	2	8	20	19	Febrero.....	1898		
Rafael Viscasillas Cabañero.....	En la id. id. de Fomento.....	Barcelona.....	27	3	5	7	3	5	7	25	Mayo.....	1898		
Manuel de la Serna Sáenz.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Habana.....	34	3	1	12	6	2	16	1	Julio.....	1898		
Cayetano Huerta Rodríguez.....	En la id. id. de Málaga.....	Madrid.....	29	1	9	9	2	9	9	1	Diciembre.....	1898		
Isidoro Martín Garbiso.....	Escribiente mayor de Obras públicas de Toledo.....	Navarra.....	34	2	3	23	1	3	23	7	Diciembre.....	1898		
José Álvarez Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	28	1	8	13	1	8	13	1	Febrero.....	1899		
Antonio López Monis.....	En el servicio de Obras públicas.....	Granada.....	27	1	6	18	4	6	9	13	Febrero.....	1899		
José Gómez Angel.....	En la Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	24	1	6	18	4	6	9	13	Octubre.....	1899		
Félix Berdugo y Arias de Miranda.....	En la Intervención del Canal de Isabel II.....	Burgos.....	27	3	29	29	3	29	2	2	Enero.....	1902		
<b>Oficiales de Administración de quinta clase,</b> CON 1.500 PESETAS														
<b>ACTIVOS</b>														
1 D. Casimiro Iribarren y Somera.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....	67	3	2	12	23	6	21	6	Febrero.....	1879	4.000	1.º de Julio de 1895.
2 Leoncio Rebollo y Morán.....	En el Gobierno civil de Madrid.....	Valladolid.....	58	13	10	3	31	3	23	18	Marzo.....	1873	3.500	7 de Febrero de 1898.
3 Ramón de la Peña y Pérez de Celis.....	En el Gobierno civil de Vizcaya.....	Santander.....	45	10	4	3	22	7	29	24	Marzo.....	1881	3.500	1.º de Agosto de 1893.
4 Claudio F. Sarmiento.....	En la Jefatura de Obras públicas de Canarias.....	Canarias.....	72	10	5	4	22	9	7	7	Julio.....	1872	3.000	7 de Julio de 1872.
5 Fernando Artacho y Carrascal.....	En el Gobierno civil de Sevilla.....	Cádiz.....	49	9	4	18	14	9	14	1	Febrero.....	1887	3.000	1.º de Febrero de 1887.
6 Francisco Incián López.....	En la id. id. de Barcelona.....	Burgos.....	56	9	8	18	32	7	7	6	Octubre.....	1871	2.500	21 de Marzo de 1881.
7 Mariano La Gasa y Ruiz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	52	16	11	3	19	5	5	6	Noviembre.....	1875	2.000	6 de Noviembre de 1875.
8 Carlos Uruburo Roa.....	En la División de trabajos hidráulicos del Guadaluquivir.....	Córdoba.....	45	10	5	3	20	10	10	21	Febrero.....	1882	2.000	21 de Febrero de 1882.
9 Ildefonso Angel Cousiño.....	En la Jefatura de Obras públicas de Logroño.....	Pontevedra.....	42	13	6	9	23	4	3	18	Septiembre.....	1883	2.000	27 de Octubre de 1886.
10 Teodoro Pita de la Vega.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	54	3	5	3	17	1	23	23	Junio.....	1885	2.000	2 de Enero de 1888.
11 Esteban Gil Trujillano.....	En la Jefatura de Obras públicas de Huelva.....	Cádiz.....	68	10	5	14	14	8	21	10	Abril.....	1888	2.000	10 de Abril de 1888.
12 Andrés Estébanz Hermoso.....	En la id. id. de Logroño.....	Palencia.....	49	15	8	12	28	10	19	28	Noviembre.....	1886	2.000	10 de Marzo de 1892.
13 Antonio Ruiz Baeza.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....	35	4	6	7	7	10	24	1	Agosto.....	1892	2.000	1.º de Agosto de 1892.
14 Francisco Díaz y Fernández.....	En el Gobierno civil de Oviedo.....	Oviedo.....	39	9	3	28	9	10	15	18	Mayo.....	1893	2.000	18 de Mayo de 1893.
15 Luis Criado de la Hoz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	35	6	8	21	16	10	10	2	Septiembre.....	1889	2.000	25 de Agosto de 1895.
16 Gregorio Rejedor Baonza.....	En el servicio agronomico de Valencia.....	Madrid.....	45	8	7	17	24	10	15	6	Mayo.....	1889	2.000	13 de Marzo de 1897.
17 Ramiro Pérez Liguiano.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Palencia.....	51	12	7	21	13	10	4	8	Enero.....	1889	2.000	18 de Enero de 1899.
18 Nicolás López Rivera.....	En el Canal de Isabel II.....	Madrid.....	68	30	6	3	34	9	22	1	Julio.....	1872	2.000	
19 Enrique Martínez Bosada.....	En la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.....	Pontevedra.....	48	19	2	17	25	1	10	9	Enero.....	1880	2.000	
20 Ramón Ruiz Magro.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Segovia.....	62	20	3	19	21	10	23	1	Enero.....	1884	2.000	
21 Antonio Solá y Molón.....	En la División de ferrocarriles.....	Tarragona.....	48	18	9	7	26	6	1	24	Septiembre.....	1884	2.000	
22 Juan Escabia Bonaboch.....	En la Jefatura de Obras públicas de Gerona.....	Barcelona.....	52	18	3	5	21	5	1	26	Febrero.....	1886	2.000	
23 Flavio Terradillos Izquierdo.....	En la id. id. de Burgos.....	Palencia.....	67	16	10	6	29	3	6	25	Mayo.....	1886	2.000	
24 Julián Martín Hernández.....	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Avila.....	53	16	1	18	31	11	18	4	Julio.....	1886	2.000	
25 Abraham Soto Sierra.....	En la Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Logroño.....	48	16	3	23	16	3	9	6	Julio.....	1886	2.000	
26 Gregorio Gálvez Fernández.....	En la id. id. de Santander.....	Burgos.....	48	16	5	23	31	3	9	7	Julio.....	1886	2.000	
27 Eugenio Millán Burillo.....	En el Distrito forestal de León.....	Cuenca.....	49	16	2	19	28	4	24	1	Octubre.....	1886	2.000	
28 José Sarrano Gómez.....	En la División de trabajos hidráulicos del Guadaluquivir.....	Ciudad Real.....	46	9	2	15	29	4	5	16	Noviembre.....	1886	2.000	
29 Agustín Balaciar Aiza.....	En la Jefatura de Obras públicas de Lérida.....	Castellón.....	50	16	1	2	16	1	2	29	Noviembre.....	1886	2.000	
30 Luis Julián Ramos.....	En la id. id. de Cuenca.....	Salamanca.....	55	16	1	24	16	1	2	29	Noviembre.....	1886	2.000	
31 Nicomedes Catalán Bardo.....	En la id. id. de Teruel.....	Huesca.....	49	9	6	22	16	3	24	7	Diciembre.....	1886	2.000	
32 Julián González Galvo.....	En la id. id. de Barcelona.....	Soria.....	51	16	3	20	16	3	22	9	Diciembre.....	1886	2.000	
33 Hipólito Hernández Rodríguez.....	En la id. id. de Salamanca.....	Salamanca.....	52	16	3	25	16	5	19	10	Diciembre.....	1886	2.000	
34 Francisco Montero París.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Albacete.....	52	15	3	15	16	8	15	11	Octubre.....	1887	2.000	
35 Pedro Sierra Galatayud.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Granada.....	45	11	5	16	16	9	15	19	Marzo.....	1888	2.000	
36 Manuel González Roselló.....	En la Inspección general de Minería.....	Lérida.....	52	14	9	16	27	8	4	15	Marzo.....	1888	2.000	
37 Rafael Argüés.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Cádiz.....	51	14	8	18	27	11	20	13	Abril.....	1888	2.000	
38 Constantino Martínez Navarro.....	En la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Albacete.....	46	7	7	21	26	2	13	18	Agosto.....	1888	2.000	
39 Lorenzo Romero Ruiz.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Albacete.....	46	3	5	26	11	3	21	1	Mayo.....	1889	2.000	
40 José Bernádez Romero de Tejada.....	En el servicio agronomico de Sevilla.....	Badajoz.....	34	8	4	18	12	7	25	17	Enero.....	1890	2.000	
41 Carlos Sánchez Aragüés.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	35	12	6	3	16	11	11	1	Julio.....	1890	2.000	
42 Manuel C. Gumucio Martínez.....	En la id. id. de Jaén.....	Madrid.....	36	7	3	24	14	9	12	12	Noviembre.....	1890	2.000	
43 Pedro Zamorano Calvo.....	En el Distrito forestal de Jaén.....	Valladolid.....	46	10	4	26	26	2	8	5	Enero.....	1891	2.000	
44 Manuel Escayola.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	54	8	11	6	20	6	16	16	Marzo.....	1891	2.000	
45 Manuel Lobat Quintín.....	En la Escuela general de Agricultura.....	Zaragoza.....	40	9	3	25	23	5	28	6	Mayo.....	1891	2.000	
46 Salvador Oravieto Callejón.....	En el Gobierno civil de Almería.....	Granada.....	48	9	8	6	9	10	13	25	Septiembre.....	1893	2.000	
47 Pedro Carlos Navarro.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Almería.....	39	7	8	3	7	8	3	28	Diciembre.....	1893	2.000	
48 José Nogueira Navas.....	En el servicio agronomico de Madrid.....	Valencia.....	33	8	5	24	8	5	24	7	Julio.....	1894	2.000	
49 Antonio Rando García.....	En el Gobierno civil de Málaga.....	Málaga.....	49	7	4	17	7	4	17	14	Agosto.....	1895	2.000	
50 Manuel Ray Rodríguez.....	En la División hidrográfica del Ebro.....	Cádiz.....	49	7	3	17	7	4	17	14	Septiembre.....	1895	2.000	

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
51	D. Carlos de Luque y López.....	En el Depósito de planos.....	Murcia.....	32	7	2	8	8	4	28	23	Octubre.....	1885		
52	Modesto Negués González.....	En el Gobierno civil de Cádiz.....	Córdoba.....	27	7	2	9	7	2	21	31	Octubre.....	1895		
53	Mariano Moreno Roca.....	En el id. id. de Murcia.....	Murcia.....	46	6	7	18	19	8	21	21	Junio.....	1898		
54	José Gasta Osés.....	En la Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Navarra.....	56	6	6	18	38	6	15	15	Agosto.....	1896		
55	Manuel Wandemberg Baboso.....	En el Gobierno civil de Córdoba.....	Málaga.....	41	5	2	6	20	3	6	1	Noviembre.....	1896		
56	Leonardo Valis y Mesa.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Guipúzcoa.....	30	5	3	4	5	3	6	25	Septiembre.....	1897		
57	Félix Bayo Antón.....	En la Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Burgos.....	40	5	1	4	18	8	27	4	Noviembre.....	1897		
58	José María Baselga.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....	29	4	10	14	4	6	17	17	Diciembre.....	1897		
59	Antonio Tordesillas de Lara.....	En la id. id.....	Huesca.....	46	4	11	17	4	2	13	13	Enero.....	1898		
60	Jorge Gallo López.....	En la Jefatura de Obras públicas de Huesca.....	Orense.....	43	4	11	16	20	4	10	25	Febrero.....	1898		
61	Leopoldo Vázquez Juez.....	En la id. id. de Barcelona.....	Madrid.....	48	4	10	15	15	11	5	1	Enero.....	1898		
62	Rafael Muñoz Pinillos.....	En el Gobierno civil de Valencia.....	Madrid.....	50	4	10	4	4	10	29	1	Febrero.....	1898		
63	Juan Manuel García Alcaraz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Huelva.....	44	4	10	7	10	4	4	1	Marzo.....	1898		
64	José Riera López.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....	38	4	7	15	6	4	4	1	Marzo.....	1898		
65	Emilio Jiménez Bretón y Merry.....	En la id. id.....	Madrid.....	38	4	6	6	24	8	4	1	Mayo.....	1898		
66	Eustaquio Gil Tejero.....	En la Bolsa de Madrid.....	Soria.....	47	4	6	6	8	4	24	1	Julio.....	1898		
67	Tomás García del Real.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Madrid.....	36	4	6	6	6	6	22	1	Julio.....	1898		
68	Heliodoro Rodríguez Abente.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	58	4	6	6	6	6	22	1	Julio.....	1898		
69	Jerónimo Rubio Pérez C. ballero.....	En la id. id.....	Madrid.....	27	4	6	6	6	6	20	1	Julio.....	1898		
70	Antonio Andrade.....	En la id. id.....	Coruña.....	29	4	6	6	5	5	20	1	Julio.....	1898		
71	Francisco Puig Castejón.....	En la id. id.....	Zaragoza.....	38	4	6	6	5	5	27	1	Julio.....	1898		
72	Telesforo Maroto Canora.....	En la id. id.....	Avila.....	54	4	6	6	5	5	24	1	Julio.....	1898		
73	Miguel Gómez Martínez.....	En la id. id.....	Málaga.....	29	4	6	6	4	4	23	1	Julio.....	1898		
74	José Serrano y Lozano.....	En la id. id.....	Cádiz.....	50	4	5	17	4	4	23	1	Julio.....	1898		
75	Eduardo Mendo del Alcázar.....	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Burgos.....	25	4	4	4	4	4	11	1	Julio.....	1898		
76	Salvador Miranda Rodríguez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....	40	4	4	4	4	4	11	1	Julio.....	1898		
77	Agustín Muñoz Roldán.....	En la id. id.....	Badajoz.....	26	4	4	4	4	4	17	1	Julio.....	1898		
78	Isaac Castilla y Ozores.....	En la División de trabajos hidráulicos del Duero.....	Valladolid.....	52	4	4	4	4	4	17	1	Julio.....	1898		
79	Jerónimo Chadsas Arias.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	40	4	4	4	4	4	17	1	Julio.....	1898		
80	Gustavo Avila Muñoz.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Albacete.....	33	3	11	13	16	9	18	4	Diciembre.....	1898		
81	Enrique Méndez Álvarez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Madrid.....	34	3	11	13	13	11	19	18	Enero.....	1899		
82	José de la Morena é Ibaeta.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	31	3	11	13	11	9	14	18	Febrero.....	1899		
83	Telesforo Escudero y Calvo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Valladolid.....	53	3	10	24	16	2	13	7	Febrero.....	1899		
84	Donato Serrano Cuenca.....	En la id. id.....	Ciudad Real.....	44	3	9	17	5	5	13	11	Marzo.....	1899		
85	Abelardo Ojeda de Cabo.....	En el Gobierno civil de la Coruña.....	Orense.....	46	3	9	12	8	6	20	18	Marzo.....	1899		
86	Eugenio Casariego Sirvent.....	En el Distrito minero de Almería.....	Málaga.....	35	3	6	16	6	10	21	15	Junio.....	1899		
87	Pedro Martínez Martínez.....	En el servicio agronomico de Murcia.....	Madrid.....	51	3	6	6	29	1	24	1	Julio.....	1899		
88	Francisco Rodríguez y Rodríguez.....	En la Jefatura de Obras públicas de Teruel.....	Granada.....	50	3	6	6	23	2	3	1	Julio.....	1899		
89	Luis Martínez Muñoz.....	En el Gobierno civil de Granada.....	Granada.....	57	3	5	15	8	3	15	16	Julio.....	1899		
90	Francisco Arjonilla y Piñas.....	En la Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Jaén.....	35	3	2	2	6	3	10	12	Octubre.....	1899		
91	Quintiliano Fidalgo Lorente.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....	33	3	1	1	3	1	25	6	Noviembre.....	1899		
92	Manuel Orueta y Arriero.....	En la id. id.....	Madrid.....	28	3	1	1	3	1	15	15	Noviembre.....	1899		
93	Luis Ramírez de Arriano.....	En el Distrito minero de Vizcaya.....	Manila (Filipinas).....	21	3	1	1	3	1	15	16	Noviembre.....	1899		
94	Leandro de Gea y Moya.....	En la Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Murcia.....	33	2	10	12	12	5	12	19	Febrero.....	1900		
95	Antonio Gallardo Martínez.....	En la División de trabajos hidráulicos del Júcar y Segura.....	Almería.....	47	2	9	4	24	7	26	27	Marzo.....	1900		
96	Luis López Donato.....	En la id. general de Obras públicas.....	Madrid.....	43	2	4	9	10	6	26	1	Julio.....	1900		
97	Fidel Medrano Muro.....	En el Distrito forestal de Cuenca.....	Alava.....	32	2	6	16	7	6	26	1	Julio.....	1900		
98	Serafín Murcia González.....	En el id. minero de Murcia.....	Murcia.....	27	2	4	4	2	4	19	1	Septiembre.....	1900		
99	José Prieto del Río.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Almería.....	46	2	4	19	2	1	15	16	Noviembre.....	1900		
100	Miguel Sánchez Gris.....	En la id. id.....	Segovia.....	20	2	2	2	2	2	2	1	Enero.....	1901		
101	Gonzalo Sousa Casani.....	En la id. id.....	Madrid.....	26	2	6	6	11	6	21	1	Julio.....	1901		
102	Mariano Aguilar Linares.....	En la id. id.....	Logroño.....	34	1	6	6	1	6	6	1	Julio.....	1901		
103	José Moló y Campo-Redondo.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Alava.....	41	1	6	6	1	6	6	1	Julio.....	1901		
104	Manuel Colls Martínez.....	En el servicio agronomico de Barcelona.....	Madrid.....	28	1	4	4	1	4	4	1	Julio.....	1901		
105	Juan Rubio Madurga.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Logroño.....	23	1	3	3	1	3	3	4	Agosto.....	1901		
106	Carlos Zúñiga y Barbadillo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza.....	19	1	3	27	1	3	27	4	Septiembre.....	1901		
107	Enrique Barona Gurría.....	En el Consejo forestal.....	Madrid.....	38	1	3	20	1	3	8	1	Octubre.....	1901		
108	Amago Morfote.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Madrid.....	31	1	11	11	1	11	8	4	Enero.....	1902		
109	Julián Garrosa Olmeda.....	En la id. id.....	Cáceres.....	68	1	10	7	14	11	17	15	Febrero.....	1902		
110	Eduardo Fraga y Bassos.....	En la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Burgos.....	33	1	9	16	47	6	17	15	Marzo.....	1902		
111	Antonio Díaz Ramajo.....	En la Escuela de Ingenieros de Montes.....	Madrid.....	42	1	9	9	23	9	8	20	Marzo.....	1902		
112	Francisco Pardo Vilalain.....	En la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Madrid.....	31	1	8	13	1	8	13	31	Marzo.....	1902		
113	Florencio Claros Aesto.....	En el Gobierno civil de Alicante.....	Alicante.....	31	1	7	28	1	7	28	3	Mayo.....	1902		
114	Juan Langucha y Royo.....	En la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Málaga.....	25	1	5	5	4	5	20	11	Junio.....	1902		
115	Antonio del Pazo Vázquez.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	17	1	5	13	4	5	9	1	Julio.....	1902		
116	Aurelio Vigil y Ruiz Castellanos.....	En el Distrito minero de Madrid.....	Toledo.....	26	1	5	5	4	5	23	28	Julio.....	1902		
117	Justo Gutiérrez Collado.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Pontevedra.....	28	1	5	5	5	5	11	23	Agosto.....	1902		
118	Adolfo Vázquez Mera.....	En el servicio minero de Oviédo.....	Oviédo.....	27	1	5	5	2	5	15	1	Agosto.....	1902		
119	Manuel Alvarez Longoria.....														
120															
1	D. José María Molina Sánchez.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Murcia.....	52	7	7	2	2	7	2	28	Junio.....	1872		
2	Ramón Navarro Torado.....	Comisario de ferrocarriles.....	Ciudad Real.....	60	1	17	17	2	5	16	21	Junio.....	1874		

CESANTES

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la clasificación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1865.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
3	D. Martín Alonso Montaña.....	Comisario de ferrocarriles.....	Burgos.....	56	3	1	22	3	1	22	19	Marzo.....	1875	»	
4	Claudio Alvarez Uceda.....	En la Sección de Fomento de Cáceres.....	Toledo.....	55	2	1	21	2	1	21	1.º	Octubre.....	1879	»	
5	Nicolás González Serapia.....	En la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.....	Badajoz.....	40	2	3	20	2	9	7	5	Marzo.....	1880	»	
6	Diego Jiménez Hernández.....	En Obras públicas.....	Cáceres.....	66	4	6	14	4	27	1	21	Enero.....	1882	»	
7	José Vela Camacho.....	En id. id.....	Huelva.....	50	4	5	11	7	13	1	21	Enero.....	1882	»	
8	Felipe Molina Alcázar.....	En id. id.....	Jaén.....	63	2	10	24	4	29	4	25	Enero.....	1882	»	
9	Celso de la Torre Fernández.....	En id. id.....	Oranese.....	49	4	6	5	4	18	8	8	Febrero.....	1882	»	
10	Mannuel Morales y Real.....	En id. id.....	Canarias.....	48	1	10	12	6	9	2	14	Febrero.....	1882	»	
11	Mannuel González González.....	En id. id.....	Oviedo.....	51	4	5	11	2	6	2	19	Febrero.....	1882	»	
12	Ramón López Navarro.....	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Granada.....	42	3	5	15	3	9	9	4	Mayo.....	1882	»	
13	Joaquín Guindo Román.....	En Obras públicas.....	Huesca.....	69	2	5	2	2	2	21	8	Julio.....	1883	»	
14	Pablo Otal y Lloro.....	En el servicio de Obras públicas.....	Burgos.....	43	2	6	29	3	8	12	27	Julio.....	1883	»	
15	Andrés Quintana Sáiz.....	En id. id.....	Jaén.....	45	7	9	18	2	2	20	5	Agosto.....	1883	»	
16	Amador Marmol Laguna.....	En la Sección de Fomento de Granada.....	Oviedo.....	38	2	2	22	2	2	23	1.º	Diciembre.....	1884	»	
17	Joaquín Cuadros y Melgarejo.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	40	2	1	16	4	7	7	1.º	Febrero.....	1884	»	
18	José Avello Alvarez.....	En el servicio de Obras públicas.....	Coruña.....	47	6	8	16	2	12	1	1.º	Febrero.....	1884	»	
19	Salvador Disdier Ibañeta.....	En id. id.....	Oviedo.....	45	13	8	22	19	5	17	23	Mayo.....	1884	»	
20	Angel Pérez Valdés y Pidal.....	En el servicio de Obras públicas.....	Huelva.....	55	1	9	27	1	6	3	23	Julio.....	1884	»	
21	Alvaro Flores Gómez.....	En ferrocarriles.....	Zamora.....	45	1	10	7	4	5	10	18	Julio.....	1885	»	
22	Julian Graceli Ramos.....	En el servicio de Obras públicas.....	Huelva.....	55	1	10	7	5	6	5	18	Julio.....	1885	»	
23	Juan Vela Camacho.....	En el servicio de Obras públicas.....	Huelva.....	53	1	10	7	5	6	5	18	Julio.....	1885	»	
24	Bernardino Alonso Solleba.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	43	5	9	5	2	2	25	7	Febrero.....	1886	»	
25	José Tejada Cadenas.....	En el servicio de Obras públicas.....	Málaga.....	63	9	6	20	14	11	11	12	Febrero.....	1886	»	
26	Antonio Maldonado Sánchez.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Granada.....	49	15	11	7	4	4	1	16	Marzo.....	1886	»	
27	Esteban Salazar Pérez Vivanco.....	En ferrocarriles.....	Burgos.....	58	1	4	23	2	26	2	1.º	Julio.....	1886	»	
28	José Tomé Castañera.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....	55	13	2	18	28	11	11	1.º	Julio.....	1886	»	
29	José Pava Pertusa.....	En la Dirección general de Obras públicas.....	Alicante.....	49	16	2	18	16	6	6	1.º	Julio.....	1886	»	
30	José Gil Montejano.....	En id. id.....	Murcia.....	49	16	2	18	16	6	6	1.º	Julio.....	1886	»	
31	Pedro Morales Romero.....	En id. id.....	Córdoba.....	53	15	10	5	15	10	12	3	Julio.....	1886	»	
32	José Berenguer García.....	En la Sección de Fomento de Murcia.....	Alicante.....	52	6	6	22	9	11	10	5	Agosto.....	1886	»	
33	Juan Bautista Guerra.....	En el servicio de Obras públicas.....	Palencia.....	49	5	11	26	18	10	24	11	Octubre.....	1886	»	
34	Luciano de Dios Escalada.....	En id. id.....	Palencia.....	49	5	11	26	18	10	24	11	Octubre.....	1886	»	
35	Augusto Domínguez Muñoz.....	En id. id.....	Málaga.....	48	7	9	7	7	5	20	1.º	Agosto.....	1886	»	
36	Emilio García Herrero y Cortés.....	En la Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid.....	34	2	4	24	2	7	7	1.º	Agosto.....	1887	»	
37	Federico Sáenz Hermusa y Espinosa.....	En la Sección de Fomento de Bilbao.....	Madrid.....	62	2	4	29	4	4	11	2	Julio.....	1887	»	
38	Paulino Alonso Pérez.....	En la Sección de Fomento de Bilbao.....	Madrid.....	62	2	4	29	4	4	11	2	Julio.....	1887	»	
39	Bonifacio Ortega Barbero.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Palencia.....	39	1	9	10	4	5	24	1.º	Octubre.....	1888	»	
40	Miguel Calizo Morer.....	En el servicio de Obras públicas de Zaragoza.....	Guadalajara.....	53	4	4	13	32	8	9	1.º	Julio.....	1890	»	
41	Francisco Moltalvo Arrieta.....	En la Inspección de Obras públicas de Filipinas.....	Huesca.....	39	4	10	16	13	5	20	16	Septiembre.....	1890	»	
42	Enrique Pardo y Pérez.....	En el servicio minero.....	Iloos (Filipinas).....	29	7	10	15	7	10	15	9	Marzo.....	1891	»	
43	Robustiano Fajinas Alvarez.....	En la Sección de Fomento de Coruña.....	Pontevedra.....	38	1	1	19	3	3	29	30	Enero.....	1891	»	
44	Eloy Montero Requero.....	En id. id.....	Pontevedra.....	28	4	1	3	9	4	4	1.º	Septiembre.....	1892	»	
45	Pedro Mompesan Viguera.....	En Montes (Islas Filipinas).....	Cáceres.....	39	1	1	3	9	3	29	9	Marzo.....	1893	»	
46	Benito García Mur.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Murcia.....	37	5	2	2	5	3	4	9	Marzo.....	1894	»	
47	Julio Cristóbal Martínez.....	En id. id.....	Barcelona.....	37	2	2	2	5	3	4	19	Junio.....	1894	»	
48	Amadeo Alvarez y Alonso.....	En el Gobierno civil de Burgos.....	Coruña.....	31	5	5	7	8	11	7	24	Octubre.....	1894	»	
49	Francisco Parés y Gómez.....	En la Sección de Fomento de Málaga.....	Orense.....	31	3	3	8	3	3	8	17	Febrero.....	1895	»	
50	Gonzalo Moreno Caballero.....	En el servicio de Obras públicas.....	Granada.....	42	2	5	20	12	3	26	17	Febrero.....	1895	»	
51	Luis Disdier y Crooke.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Córdoba.....	43	2	9	25	9	9	25	6	Agosto.....	1895	»	
52	Luis Selgas Martínez.....	En id. id.....	Madrid.....	35	4	4	24	4	5	10	17	Noviembre.....	1895	»	
53	José Abizanda Vinales.....	En id. id.....	Málaga.....	32	2	2	24	4	4	4	1.º	Noviembre.....	1896	»	
54	José María del Corral y Pérez.....	En id. id.....	Madrid.....	61	6	6	28	4	7	7	1.º	Octubre.....	1896	»	
55	Alfredo Avila Domínguez.....	En id. id.....	Huesca.....	28	3	3	19	3	3	19	1.º	Octubre.....	1897	»	
56	Jesús Lezcano Alonso.....	En el Gobierno civil de Valladolid.....	Cádiz.....	30	3	4	29	4	4	25	1.º	Noviembre.....	1897	»	
57	Alberto Pérez Laso de la Vega.....	En la Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....	32	3	3	22	4	7	11	1.º	Noviembre.....	1897	»	
58	José María Millet y Alvarez de Toledo.....	En id. id.....	Madrid.....	32	4	3	10	8	8	19	1.º	Noviembre.....	1897	»	
59	Bonifacio Hernández Vergara.....	En id. id. de Fomento.....	Granada.....	26	1	1	29	4	4	1	1.º	Julio.....	1898	»	
60	Narciso Basave de Ces.....	En id. id. de id.....	Valladolid.....	30	4	4	7	7	9	9	1.º	Julio.....	1898	»	
61	Guillermo Sánchez Leñar.....	En id. id. de id.....	Navarra.....	63	1	1	4	7	4	1	1.º	Julio.....	1898	»	
62	Porfirio Silvan González.....	En id. id. de id.....	Coruña.....	30	1	1	7	8	1	1	1.º	Julio.....	1898	»	
63	Teobaldo Corredor y Cruz.....	En id. id. de id.....	Madrid.....	24	1	1	17	12	1	17	14	Julio.....	1898	»	
64	Victor Sanz Saeristán.....	En la id. id. del Ministerio.....	León.....	25	8	8	12	5	8	12	19	Julio.....	1898	»	
65	Fernando de Liander Bonilla.....	En el Gobierno civil de Jaén.....	Madrid.....	66	4	4	5	5	6	25	11	Julio.....	1898	»	
66	Carlos Domínguez Manresa.....	En el id. id. de Alicante.....	Guadalajara.....	32	2	2	12	2	6	12	26	Agosto.....	1898	»	
67	Agustín García Argüelles.....	En la Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Alicante.....	31	1	1	4	4	4	4	29	Mayo.....	1899	»	
68	Fabian Martínez Arcos.....	En la id. id.....	Oviedo.....	29	3	3	24	3	3	8	1.º	Junio.....	1899	»	
69	Pedro de la Peña Delgado.....	En la Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Oviedo.....	31	2	2	27	2	2	27	20	Junio.....	1900	»	
70	Luis Cuadrado y Romero de Tejada.....	En la Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Cádiz.....	21	1	1	27	4	4	1	1.º	Junio.....	1900	»	
71	Luis Cuadrado y Romero de Tejada.....	En el Distrito minero de Madrid.....	Madrid.....	31	2	2	29	2	2	29	19	Junio.....	1901	»	
72	Pablo García Valdecabras.....	En el id. id. de Oviedo.....	Madrid.....	21	1	1	9	6	6	9	15	Enero.....	1901	»	
73	Pablo García Valdecabras.....	En el id. id. de Oviedo.....	Cuenca.....	19	1	1	25	2	2	25	27	Junio.....	1901	»	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda en la provincia de Gerona.

En méritos del expediente administrativo judicial, número 14/903, incoado en esta Delegación de Hacienda con motivo de una aprehensión, sin reo, consistente en cinco fardos conteniendo puntillas de algodón, cintas de seda y cintas de terciopelo, verificada en el término municipal de Parets el día 8 del mes actual, y que el fallo de la Junta recaído en el mismo fué condenatorio, se hace público para que llegue a conocimiento de las personas que se crean lesionadas, á los efectos del art. 44 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Gerona 16 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Antonio Moreno. 1375—M

### Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez á D. Luis F. Terri, habilitado que fué de los Comisionados subalternos de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia durante el año económico de 1871-72, ó á sus herederos, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se personen en esta oficina para efectuar el reintegro de 337'71 pesetas, abonadas indebidamente por dicho interesado, cuya cantidad ha sido mandada reintegrar por el Tribunal de Cuentas del Reino por orden de 6 del mes actual.

Cádiz 18 de Marzo de 1903.—El Interventor de Hacienda, Modesto Marín. 1371—M

### Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.

Comisión de Alcances.

D. Emilio Vela Hidalgo, segundo Jefe de la Intervención de Hacienda de esta provincia, comisionado por la Dirección general del Tesoro público para la instrucción y tramitación de los expedientes judiciales y administrativos de reintegros.

Hago saber que ignorándose los domicilios y actual paradero de los Sres. D. Antonio Pérez Gayá, Administrador principal de Loterías que fué en Murcia; D. Pedro Alvarez, empleado de la Intervención de Hacienda que fué en esta provincia; D. Leandro Ruiz Polo, Delegado de Hacienda que fué en la misma; D. Juan Gil Moreno, que desempeñó el anterior cargo interinamente, y D. Ignacio Moncada, ex Administrador de Loterías de la núm. 6 de Cartagena, se les cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se presenten por sí, ó por medio de representantes en forma legal, en esta Intervención de Hacienda, para ser notificados de la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público, con fecha 13 de Noviembre de 1901, en el expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Ignacio Moncada, Administrador de Loterías núm. 6 de Cartagena que fué, en esta provincia; en cuya sentencia, entre otras particularidades, se falla que son responsables subsidiarios del alcance de 97.641 pesetas 59 céntimos, reconocido por la misma sentencia, los referidos D. Ignacio Moncada, Administrador de Loterías; D. Antonio Pérez Gayá y D. Pedro Alvarez.

«Fallo que debo declarar y declaro: primero, partida fallida, la de 668 pesetas 80 céntimos, diferencia entre las 12.100 pesetas, importe de cantidades legalmente retenidas por el responsable directo, y las 11.431 pesetas 20 céntimos reintegradas por el mismo; segundo, que son responsables subsidiarios de 16.541 pesetas 59 céntimos, retenidas indebidamente por el alcanzado; del interés del 5 por 100 desde que se les requiera de pago, importe del papel de oficio y demás gastos del procedimiento, solidaria y mancomunadamente, D. Antonio Pérez Gayá, Administrador principal de Murcia, y D. Leopoldo Cándido Alexandre, Alcalde de Cartagena; tercero, que lo son también, en igual concepto de subsidiarios, solidaria y mancomunadamente, de las 69.000 pesetas importe de los premios no pagados del sorteo de 5 de Marzo de 1888, el referido Alcalde de Cartagena, D. Leopoldo Cándido Alexandre, y el empleado de la Intervención de Hacienda de dicha provincia D. Pedro Alvarez; y cuarto, que se abuelve de responsabilidad á D. Leandro Ruiz Polo, Delegado de Hacienda propietario que fué de Murcia, y á D. Juan Gil Moreno, que desempeñó dicho cargo interinamente.

Expíase certificación de esta sentencia, y remítase á la Delegación de Hacienda de Murcia, para su notificación á los interesados, en la forma que dispone el art. 130 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; y una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 124 sin que se hubiera entablado el recurso de apelación, proceda á las diligencias necesarias de ejecución, remitiendo las originales que acrediten la notificación hecha á todos los interesados, y así que se reciban éstas, únense al presente rollo y elévense con el expediente á la Sala respectiva de dicho Tribunal en el trámite que proceda.»

Y se previene que si transcurriese el plazo antes señalado sin que los repetidos Sres. D. Antonio Pérez Gayá, D. Pedro Alvarez, D. Leandro Ruiz Polo, D. Juan Gil Moreno y D. Ignacio Moncada hayan comparecido, se considerará el presente edicto como notificación de la expresada sentencia, hecha en forma á los interesados, para todos los efectos legales.

Murcia 18 de Marzo de 1903.—Emilio Vela-Hidalgo. 1382—M

### Administración de contribuciones de la provincia de Murcia.

Negociado de Investigación.

D. Jesús Cencillo Briones, Administrador de contribuciones de esta provincia, hago saber que en virtud á lo que determina el art. 44 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se pone de manifiesto, por el término de cinco días, para las alegaciones y pruebas convenientes á los interesados, los expedientes instruidos contra industriales que resultan de desconocido paradero, por los conceptos que á continuación se expresan.

Nombres, concepto del expediente y última residencia de los interesados.

D. Fernando Martínez, venta de pan, Nonduermas (Murcia).

D. José García Rubio, venta al por menor de vinos y aguardientes, Nonduermas (Murcia).

D. Pedro Belmonte, venta al por menor de abacería, Nonduermas (Murcia).

D. Juan Montalbán Pujante, venta al por menor de vinos y aguardientes, Nonduermas (Murcia).

D. Juan José Gil, venta al por mayor de vinos del país, Nonduermas (Murcia).

D. Domingo Gómez Rubio, especulador en frutos de la tierra, Murcia.

D. Joaquín Trigueros, especulador en frutos de la tierra, Murcia.

D. Pedro Saura Pérez, venta al por mayor de hierro, Cartagena.

Murcia 16 de Marzo de 1903.—Jesús Cencillo. 1356—M

### Intendencia del Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaria del Hospital.

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento, durante el tercero y cuarto trimestre del año 1902, cuyo importe asciende á 2.545 pesetas 76 céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital, en el local de las oficinas de Administración, á las doce del día 24 de Marzo actual.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 127 pesetas 29 céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas, durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de 254 pesetas 58 céntimos.

Cartagena 2 de Marzo de 1903.—El Comisario Interventor, Tomás Calvo Roy.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí, ó en nombre de ....., hace presente, que enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial de la provincia de .....* núm. ...., ó en la GACETA DE MADRID, número ....., de ....., para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de ....., se comprometo á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la baja de ..... pesetas por ciento (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 120—S

### 10.º tercio de la Guardia civil.

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas y efectos para las mismas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de León, Oviedo y Palencia, que componen el 10.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

León 10 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Francisco Leguey Sanz. 116—S

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados con baquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de León, Oviedo y Palencia, que componen el 10.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

León 10 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Francisco Leguey Sanz. 117—S

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes que por el tiempo de cuatro años que puedan necesitar las Comandancias de León, Oviedo y Palencia, que componen el 10.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

León 10 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Francisco Leguey Sanz. 118—S

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Albacete.

CUARTA INSPECCIÓN

Aprobado por Real orden de fecha 4 de Septiembre próximo pasado el plan de aprovechamientos formado por el Ingeniero Jefe del distrito de Albacete para el año forestal co-

rriente de 1902-903, en el que se consigna el de 5.300 quintales métricos de esparto del monte Grajas, de los Propios del pueblo de Hellín, ha acordado se anuncie y lleve á efecto la primera subasta del mencionado producto, bajo el tipo de tasación de 20.020 pesetas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones generales y especiales publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Albacete* de fecha 24 de Septiembre próximo pasado y las económico y administrativas, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Hellín y en las oficinas del Distrito forestal, para que de ellos puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitación; el acto de la subasta se celebrará á las once de la mañana del día 18 de Abril próximo simultáneamente en las oficinas del distrito forestal de la provincia y en la Alcaldía del pueblo de Hellín.

El plazo para llevar á efecto las operaciones necesarias en la ejecución de este aprovechamiento será de ochenta días, desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre del corriente año.

Valencia 10 de Marzo de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

### Fábrica fundición de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hago saber que debiendo procederse á la contratación de:

25.000 litros de aceite común.

80.000 quintales métricos de carbón todo uno.

40.000 ídem de carbón de granza.

10.000 ídem de cok para molderías.

2.000 ídem de hierro al cok para molderías.

100 ídem de plomo en lingotes.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 24 del actual, á las once de la mañana, en la Sala de Juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo, y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó en efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

1.º 20 pesetas el litro de aceite común.

2.º 55 ídem el quintal métrico de carbón todo uno.

2.º 40 ídem el ídem íd. de íd. granza.

3.º 70 ídem el ídem íd. de cok para molderías.

13.º 30 ídem el ídem íd. de hierro al cok para íd.

46 ídem el ídem íd. de plomo en lingotes.

Trubia 9 de Marzo de 1903.—El Oficial primero, Secretario, P. I., Teobaldo Díaz Estévez.—V.º B.º.—El Coronel Director, Díaz Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que exhibe (representante de ....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones insertos en el *Boletín oficial de la provincia*, para la contratación de ....., se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á .....

(Fecha y firma del proponente.) 115—S

### Universidad Literaria de Sevilla.

Primera enseñanza.

El Consejo universitario de este distrito, al que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900 se dió cuenta de las protestas presentadas por los Maestros contra la clasificación y propuesta para proveer las Escuelas elementales de niños, con sueldo de 1.100 pesetas, anunciadas á concurso de ascenso en el mes de Abril último, en sesión celebrada en 13 del corriente, acordó emitir el siguiente dictamen:

«Examinadas por el Consejo las protestas presentadas contra la clasificación y propuesta hecha por el Rectorado, y publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Diciembre próximo pasado, para proveer, por concurso de ascenso, las Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas, vacantes en este distrito universitario, por D. Dionisio Sánchez Hernández, Maestro de la Escuela pública de niños de Arcahana (Oviedo); D. Fidel Hernando y Céspedes, Auxiliar de las Escuelas de Ciudad Real, y D. Esteban Barceló y Planells, Maestro de Bescanó (Gerona), que crean lesionados sus derechos, por no haberseles contado todo el tiempo que llevan al frente de la Escuela, sino el que cuentan en la misma disfrutando el sueldo inmediato inferior que el correspondiente á las vacantes que pretenden: vistos por el Consejo el art. 27 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, que es la disposición aplicable al concurso de que se trata, y la Real orden de 9 de Enero del corriente año, desestimando análogas pretensiones de otros Maestros interesados en el mismo concurso, el Consejo acordó por unanimidad proponer al Sr. Rector que desestimara dichas protestas.

También se dió cuenta de otro, suscrito por D. Antonio Chamizo Gaspar, Maestro de Fuente Palmera (Córdoba), solicitando se le computen los servicios en la Escuela, desde la cual solicita, desde la fecha en que tomó posesión de la sustitución de una de las Escuelas de Málaga, y teniendo á la vista el Consejo la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 22 de Febrero de 1902, en que se declara que los servicios prestados en sustitución no están reconocidos como en propiedad, y el art. 27 del Real decreto de 26 de Octubre citado, el Consejo acordó proponer al Sr. Rector que desestimase también esta protesta.»

Este Rectorado, de acuerdo con lo propuesto con el Conse-



DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2				2		2							3	2	5	
1				1		1							6	2	8	
1	3	1	1	2	4	6							3	5	8	
6	3		1	6	4	10	2			2		2	2	1	3	
1	2		1	1	3	4							2	3	5	
3	2	1		4	2	6	1			1		1	6	9	15	
3	1	4	6	7	7	14							5	5	10	
2	1			2	1	3							1	1	2	
	1				1	1							1		1	
	3				3	3			1			1	1	3	4	
17	18	6	9	23	27	50	3		1		4		4	30	31	61

Madrid 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

**Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Julio Blanco Sáinz, natural de esta villa, é hijo de Eduardo y Rufina, ya difuntos, núm. 12 del sorteo del actual reemplazo y alistamiento, é ignorándose su paradero, y careciendo aquí de parientes, se le cita por medio del presente y por última vez para que lo verifique antes de fin del corriente mes en esta Casa Consistorial y ante este Ilustre Ayuntamiento; pues de no hacerlo se le declarará prófugo, con arreglo al art. 1.º y siguientes de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Aranda de Duero 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José A. de Quintana. 1365—M

**Alcaldía constitucional de Crevillente.**

D. Cayetano Candela Mas, Alcalde accidental de esta villa de Crevillente.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión pública celebrada el día 1.º de los corrientes para el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año, acordó por unanimidad conceder plazo hasta el día 31 del presente mes de Marzo á los mozos que alistados y sorteados en esta villa, de ignorada existencia y paradero, no se han presentado ante dicha Corporación municipal en el indicado acto, para que en el expresado día 31 del actual se presenten ante el Ayuntamiento á ser clasificados y tallados con arreglo á ley; pues de no verificar dicha presentación ó presentarse persona que la represente, se procederá á la instrucción de expediente de prófugo con arreglo á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Los mozos que no han efectuado su presentación, y que por lo tanto deben presentarse ante este Ayuntamiento en la sesión que al efecto ha de celebrarse el día 31 de los corrientes, son los siguientes:

*Nombres y apellidos de los mozos y número del sorteo.*

2. José Gómez Belmonte, hijo de José y Antonia.
6. Francisco Gómez Dols, de Francisco y Milagro.
8. José Campello Penalva, de Francisco y Teresa.
10. Francisco Fernández Alfonso, de Antonio y Teres.
21. Antonio Admar Candela, de Manuel y Ana María.
26. Manuel Gallardo, de Concepción.
36. Manuel Pastor Jiménez, de Ramón y Rita.
42. José Candela, de María.
45. Cayetano Lledó Mas, de José é Isabel.
52. Manuel Gil Davó, de Defonso y Manuela.
54. Antonio Lozano Mendiola, de Antonio y Angela.
58. José Soriano Oliver, de Cayetano y María.
71. Antonio Tafalla Gil, de Manuel y Dolores.
77. Vicente Armengol García, de Francisco y Agueda.
85. Juan Pedro López Pastor, de José y María.
86. Francisco Peran Peñarrubia, de José y Ana.
90. Pedro Pérez Ruiz, de Manuel é Isabel.

Crevillente 16 de Marzo de 1903.—Cayetano Candela. 1346—M

**Alcaldía constitucional de Granada.**

D. Manuel Tegeiro y Meléndez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en 6 del actual para el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre la Casa Matadero de esta ciudad, se anuncia segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á las dos en punto de su tarde.

El pliego de condiciones que sirva de base para la licitación se halla inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 25, correspondiente al día 4 de Febrero último.

Granada 10 de Marzo de 1903.—Manuel Tegeiro. 119—S

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBURQUERQUE**

D. Ricardo Sanz y García Bardallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Laureano Laso Cambero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ig-

nan, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, se presente en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otro instruyo por hurto de caballerías; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades civiles y militares, y recomiendo á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del referido Laureano Laso Cambero, contra el cual he dictado auto de procesamiento por el delito de hurto, decretando su prisión provisional y libertad bajo fianza, ignorándose el punto en donde se encuentre, aun cuando se presume lo sea en la capital de Granada, y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de esta villa, á disposición de este referido Juzgado.

Da la misma manera se cita por medio de la presente á Rosario Montedeoca Martínez, cuyas demás circunstancias también se ignoran, así como su domicilio y vecindad, aun cuando se presume lo tenga en la ciudad de Granada, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ratificarse en la denuncia que dió origen á la formación del sumario antes repetido; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Alburquerque á 11 de Marzo de 1903.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez. J—1661

**ALCIRA**

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Pérez Lledó, hijo de Francisco y de María, natural de Nucua, vecino de esta ciudad, de diez y nueve años, soltero, cortante, instruido, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca inmediatamente en las cárceles de este partido para extinguir tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional á que ha sido condenado en causa sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Miguel Pérez y lo conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcira á 14 de Marzo de 1903.—Ricardo Manresa.—El Secretario, Eusebio Labarta. J—1720

**ALICANTE**

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de robo á D. Pedro Escobal Peñonori, vecino de Logroño, habitante en el Hotel del Comercio, cuyo hecho tuvo lugar en el restaurant del Comercio, sito en la calle de San Fernando, núm. 21, en la noche del 22 al 23 de Febrero último, consistente en un reloj de oro, de dos tapas, remontoir, marca Longines, y una cadena de doblé, doble, con un colgante constituido por una moneda de media onza con el busto de Carlos III.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichos reloj y cadena, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 12 de Marzo de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—1662

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto á la Empresa de los ferrocarriles Andaluces, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 17 al 18 de Febrero último, consistente en un piquete carril de hierro de un metro de largo y peso 35 kilos, que se encontraba clavado en tierra junto á la vía en el con-tramuelle de esta ciudad.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dicho piquete carril, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 16 de Marzo de 1903.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—1721

**ALMERÍA**

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Pedro Flores Carrillo, soltero, vecino de Garruela, hijo de Francisco, cuyas demás señas son: de veintidós á veinticuatro años de edad, alto, delgado, aspecto color castaño, barba del mismo color, pelo rizado, y viste con elegancia, sombrero hongo y lleva bastantes sortijas y cadena de oro, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Almería 12 de Marzo de 1903.—Nicolás Company.—El actuario, Ignacio Pons. J—1664

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Herrera Sánchez y su esposo, cuyo nombre se ignora, así como el paradero de ambos, y que estuvo trabajando este último en los minerales del puerto de esta capital, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles inquisitiva en causa que se les sigue por estafa; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de los dichos procesados.

Almería 14 de Marzo de 1903.—Nicolás Company.—El actuario, Licenciado José Roda Rodríguez. J—1663

**ANDÚJAR**

En virtud de la presente se cita y llama á la persona que resulte perjudicada en el sumario que en este Juzgado se instruye á virtud de haber encontrado en la mañana del 18 de Enero último, y en la presa del molino de harinas denominado de las Aceñas, término de Espelú, el cadáver de un desconocido, cuyas señas, ropas que vestía y efectos que llevaba se expresarán, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración, instruir la del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y hacerle entrega de los efectos pertenecientes al interfecto; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en la ciudad de Andújar á 12 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Enrique Castellano.—El actuario, Lorenzo López L. de Guevara.

*Señas del interfecto.*

Como de treinta y cinco á cuarenta años, color al parecer moreno, pelo negro, cejas al pelo, algo chato, recién afeitado, no pudiendo precisar nada respecto á los ojos y la boca porque tenía estos órganos deteriorados; le faltaban por la primera falange tres dedos de la mano izquierda, ó sean el pulgar por la primera falange, y el dedo índice y medio por la primera y segunda falanges.

*Ropa que vestía.*

Americana y chaleco negros, de lana y en buen uso; pantalón de yana color café, de cordón grueso; faja negra, al parecer de algodón, cogiendo el chaleco, que es de los que cruzan ó se abrochan al lado; camisa de franela de algodón, blanca, y con rayas azules, y con un bolsillo en el lado izquierdo; pantalón interior de lienzo blanco, calcetines blancos de algodón y de una pieza, botas de becerro blancas, en buen estado, y sin nada á la cabeza.

*Efectos encontrados.*

- Una moneda de 5 céntimos del año 1870.
- Un medio lápiz negro.
- Un peine blanco, pequeño.
- Un librito de papel, marca El Águila de Oro, de 100 hojas y de los de 5 céntimos, casi entero.
- Una boquilla de cigarrillos pequeña, de madera y hueso.
- Un pañuelo de bolsillo, de algodón, en buen uso, con el fondo blanco y en él listas á rayas encarnadas y azules formando cuadros, y la cenefa encarnada, con iguales rayas, sin iniciales.

Otro pañuelo blanco con un nudo en cada pico con flores de coloradas, de algodón, en mal uso, marcado formando rano en uno de los picos, con las iniciales M. I. algo borrosas.

No se le encontró cédula personal ni documentos de clase alguna. J—1665

## GRANADA—CAMPILLO

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Ramón Alba Bairo, para que comparezca ante esta Audiencia provincial y Secretaría de D. Juan Bautista Mirasol el día 1.º de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa que se sigue contra Cristóbal Rodríguez Moxilla, por el delito de disparo; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 17 de Marzo de 1903.—Adolfo Suárez.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—1787

## GUERNICA Y LUNO

D. Pedro Martínez y Muñoz, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente se hace saber a D. Benigno de Arano y Zobarán y D. Juan Pedro de Acorda Goicoechea, como representantes legal de su esposa Doña Juana de Arano y Zobarán, ausentes en ignorado paradero, que se han puesto de manifiesto por término de ocho días en la Escribanía del que autoriza las operaciones divisorias practicadas extrajudicialmente de los bienes relictos al fallecimiento de su madre Doña Modesta de Zobarán y Esquivel, ocurrido en esta villa el día 6 de Febrero del año próximo pasado, para que puedan examinarlas y hacer las observaciones que les conviniere; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Guernica y Luno a 13 de Marzo de 1903.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, Saturnino de Ecenarro. X—655

## MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se anuncia la venta en pública subasta, simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Jerez de la Frontera al que corresponda el cumplimiento del exhorto que se libre, y que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a la una de la tarde, de la finca siguiente:

## Finca.

Una suerte de tierra y viña, conocida por la del Perillar, al pago de la Tocina, en término de Jerez de la Frontera, que comprende trece aranzadas y siete octavas, equivalentes a seis hectáreas, veinte áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con su casa y enseres, que linda por Levante con tierras de herederos de la Marquesa viuda de Villamarta; por Sur y Poniente con otras de Doña María del Carmen López, y por Norte con la Cañada. No aparecen determinados en autos los enseres, y la finca, según de los mismos resulta, hoy es sólo tierra de labor por haber desaparecido la viña.

Cuya subasta se verifica a rebajar cargas y bajo las siguientes

## CONDICIONES

Primera. El tipo del remate es veinte mil pesetas, señalada en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en forma legal el diez por ciento de las veinte mil pesetas.

Cuarta. La subasta será doble y simultánea ante este Juzgado y el de primera instancia de Jerez de la Frontera a quien corresponda el cumplimiento del exhorto que se libre.

Quinta. Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y se adjudicará la finca al que resulte mejor postor.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de Jerez de la Frontera, quedan de manifiesto en Escribanía para su examen por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 16 de Marzo de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X—649

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre de Mr. Augusto Lemoine, del comercio de París, contra D. Joaquín Cabrera Maldonado, Agente que fué de Bolsa, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de francos, por resultado de operaciones de Bolsa, ha acordado, en vista de no haber comparecido en autos al primer emplazamiento el demandado, hacerle un segundo llamamiento por término de cinco días, para que comparezca en autos, personándose en forma.

Y por la presente emplazo por segunda vez al D. Joaquín Cabrera Maldonado por término de cinco días, a los fines acordados; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, por habilitación, Diego Sánchez. X—652

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de 14 del corriente, dictada en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Romero Ramos, sus causa habientes ó sucesores de sus derechos sobre secuestra posesión interina y venta de una suerte de tierra y viña conocida por la del Perillar, al pago de la Tocina, en término de Jerez de la Frontera, ha acordado sacar a pública subasta simultánea ante este Juzgado y el de Jerez de la Frontera el día 22 de Abril próximo, a la una de la tarde, dicha finca, y que se cite para la subasta al D. José Romero Ramos y al actual dueño, según el Registro, D. Laureano Morante, ó a sus causa habientes ó sucesores en su derecho, a fin de que tengan conocimiento de dicha subasta y puedan obtener su suspensión previo el pago de las cantidades que se adeudan al Banco Hipotecario.

Y por la presente, mediante ignorarse el actual domicilio ó paradero del D. José Romero Ramos y D. Laureano Moran-

te, sus causa habientes ó sucesores en sus derechos, les cito en forma a los fines acordados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Madrid 16 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X—650

## MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, se saca a pública subasta la siguiente

## Finca.

Una casa situada en esta capital, en la calle de las Peñuelas, señalada con el núm. 9 moderno, que linda por la derecha con casa de D. Fernando Peñuelas y otras de D. Pedro Cordero; por la izquierda con solar de los herederos de Don Domingo Aransay, y por el testero casa de D. Juan Antonio Urosa, que comprende un área de 634 metros 95 decímetros, y bajo el precio de 84.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, a las dos de su tarde; y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella deberán acreditar los licitadores haber consignado previamente en la Caja general una cantidad igual al 10 por 100 al de la suma en que se enajena, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán a los postores sus resguardos acto seguido del remate, excepto el del mejor postor, que quedará en poder del Juzgado para garantizar el cumplimiento de su obligación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, quedan de manifiesto en la Escribanía para que los licitadores los examinen, y que con ellos deberán conformarse, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 11 de Marzo de 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Peláez.—El Escribano, P. H. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo. X—648

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber que a instancia de acreedor legítimo y por auto de este Juzgado fué declarada en estado de quiebra la Sociedad anónima titulada Electra Industrial Sagreña, y en consecuencia se prohíbe que nadie haga pagos ni entregas de efectos a dicha Sociedad sino al Depositario D. Antonio Licas Hita, vecino de esta Corte, bajo la pena de no quedar descargado en virtud de tales pagos ni entregas de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Ricardo Seguer y Gaitán, del comercio de Madrid, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y por último, se convoca a los acreedores para la primera junta general que ha de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, núm. 1, el día 27 de Abril próximo, y hora de las catorce, a fin de que comparezcan con los títulos justificativos de sus créditos por sí ó por apoderado con poder bastante para proceder al nombramiento de Síndicos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados, presentando antes sus títulos al actuario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 11 de Marzo de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Mariano Uldarico de la Torre. X—654

## MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Brotons y González de Aller, Juez municipal interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, al procesado José Ramos Gómez, alias Diablo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término referido se presente en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará en prisión provisional a las resultas de la causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole de que en su defecto será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que constituyen la policía judicial procedan a la busca y captura del referido, y caso de ser habido será consignado en este cárcel pública a disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga a 6 de Marzo de 1903.—Francisco Brotons.—Por su mandato, José Ríos y Márquez. J—1650

## MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Molina, natural de Alicante, peluquero, de unos treinta y cinco años de edad, viudo, de estatura regular, usa bigote, y viste traje de lana oscuro y sombrero color ceniza, para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Enrique Molina, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado.

Dada en Manresa a 5 de Marzo de 1903.—Emilio José Pérez Martín.—Por mandato de S. S., José Vidal. J—1622

## MÉRIDA

D. Matías Molina Ramón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Pedro Hidalgo Peguero, de treinta y dos años, hijo de Bonifacio y Ramona, natural de Zafra; Basilio Moreno Malpartida, de treinta y tres años, natural de Albuquerque, y Pablo Muñoz Díaz, de veintinueve años, natural de la Coronada, todos vecinos de Badajoz, y

cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz el día 1.º de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, al juicio oral de la causa seguida en su contra por robo; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Mérida a 13 de Marzo de 1903.—Matías Molina.—El Escribano, Isidoro Viñeta. J—1623

## RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Veloso Pérez, soltero, labrador, mayor de veinticuatro años; viste pantalón, chaleco de tela negra bastante mala, calza malos zapatos; estatura regular, ojos castaños claros, cara redonda, nariz chata, y gasta boina, vecino de Beade, y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y cárcel de partido, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario por sustracción de cepas a Andrés Estévez y otros.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y cárcel de partido.

Ribadavia 9 de Marzo de 1903.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Por mandato de S. S., Félix Quijada. J—1653

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Jaime Marquet y Pahissa, Juez municipal Letrado de esta villa, y regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de lo dispuesto en las diligencias de cumplimiento de sentencia, dictada en la causa criminal sobre abusos deshonestos contra José y Tomás Sala y Domenech, vecinos de Barcelona, calle de Provenza, núm. 1, piso tercero, tercera puerta, de diez y ocho y diez y seis años de edad respectivamente, hoy de ignorado paradero.

Por la presente se ruego y encargo a todas las Autoridades, y se ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta villa de los referidos procesados.

Dado en San Felíu de Llobregat a 20 de Enero de 1903.—Jaime Marquet.—Ante mí, Antonio Toll y Padrís. J—1654

## SEVILLA—SALVADOR

D. Eduardo González de Mora, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía Secretaría de mi cargo penden, por virtud de repartimiento, autos ordinarios declarativos de mayor cuantía, a instancia de D. Martín Castelló y Llorent, del comercio y de esta vecindad, contra D. Francisco Barea y Fernández, vecino de Villaluenga del Rosario, por cobro de quince mil pesetas de principal, intereses é indemnización de daños y perjuicios, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así literalmente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 2 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Diego Dávila Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de la misma, en los autos ordinarios declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, D. Martín Castelló Llorent, de esta vecindad y comercio, representado por el Procurador D. Torcuato Pérez y Pérez y dirigido por el Letrado D. Nicolás Gómez de Orozco, con el carácter de actor demandante; y de otra, D. Francisco Barea Fernández, vecino de Villaluenga del Rosario, con el carácter de demandado, no personado en los autos, para el cobro de quince mil pesetas de principal, intereses legales é indemnización de daños y perjuicios, procedentes de un contrato de subarriendo; y

«Siguen los resultados y consideraciones legales; Fallo que debo declarar y declaro a D. Francisco Barea Fernández obligado a indemnizar a D. Martín Castelló Llorent de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado por su falta de cumplimiento del contrato de subarriendo con el mismo celebrado en 14 de Septiembre de 1897 ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Eduardo Badía y Ortiz de Zúñiga, condenándole a que reembolse al citado D. Martín Castelló y Llorent las quince mil pesetas que recibió como anticipo del precio del corcho, así como a que le pague dos mil trescientas pesetas, importe de los intereses vencidos de dicha suma desde el 14 de Septiembre de 1897 a igual día de Agosto de 1899, a razón de un ocho por ciento, y el que en lo sucesivo se fuere devengando hasta el día en que se realice el total reembolso, y además el interés legal de las expresadas dos mil trescientas pesetas desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago del capital, y a que se le abone igualmente el importe que fijen personas peritas de las ganancias que hubiere obtenido al cumplirse el citado contrato de subarriendo; y por último, al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Dávila.

«Pronunciamento.—Dió y pronunció la sentencia que antecede el Sr. D. Diego Dávila Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de la misma, estando celebrando audiencia pública en el mismo el día de su fecha ante mí, el Escribano Secretario, de que doy fe.—Eduardo G. de Mora.»

«Concuerda a la letra con su respectivo original, a que se remite. Y para que sirva de notificación a D. Francisco Barea Fernández, se expide el presente y otro de igual tenor y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo pedido y mandado, en Sevilla a 12 de Marzo de 1903.—Eduardo G. de Mora. X—651

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones a Francisca Fraile García, de sesenta y un años, viuda, que dijo vivir en la calle de la Madera, 7, hoy de ignorado paradero, se cita a la misma por medio de la presente, para que el día 24 del actual, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 28, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1808

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones a Lucía Panadero, de veinte años, natural de Chapinería, Madrid, que dijo vivir en la calle de la Reina, 20, hoy de ignorado paradero, se cita a la misma por medio de la presente, para que el día 28 del actual, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteli-

gencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1809

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones a José Bonilla, de veinte años, natural de Madrid, que dijo vivir en la

calle de la Arganzuela, 33, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 28 del actual, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1810

NOTICIAS OFICIALES

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 30 de Noviembre de 1902.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas. Includes sub-sections like 'Construcción del camino y sus dependencias', 'Minas', 'Material móvil', 'Caja y banqueros', and 'Reservas'.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro—V.º B.º—El Director de la Compañía, Auber.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

Table listing various financial items and their values, including 'Acciones Norte en residuos procedentes de canje', 'Obligaciones en residuos especiales de Zaragoza', etc.

Table listing specific obligations and their values, including 'Obligación de primera serie del Norte', 'Idem antigua primera id. id.', etc.

Sociedad industrial Asturiana "Santa Bárbara".

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, y en cumplimiento del art. 20 de los estatutos, se convoca la junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del próximo mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Regente Jsz, 3, bajo, siendo su objeto examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta junta se hace preciso poseer al menos 10 acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 21 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y sucursales, ó en los establecimientos siguientes:

- Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca. Gijón, Banco de Gijón. Bilbao, Bancos de Bilbao y del Comercio. Oviedo 18 de Marzo de 1903. — El Secretario, Luis Verterra. X—653

Sociedad Hullera Antracita.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 de los estatutos, la Junta de gobierno de esta Sociedad convoca á junta general de señores accionistas para el día 31 del corriente, con objeto de someter á su aprobación el balance y cuentas del segundo semestre de 1902, primer ejercicio social.

La junta se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Infantas, 31, á las tres de la tarde. Con arreglo al art. 23 de los estatutos, sólo tendrán derecho de asistencia á la junta los señores accionistas que po-

sean 10 ó más acciones, debiendo, los que deseen adquirir este derecho, depositar previamente sus acciones en las oficinas de la Sociedad, cualquier día laborable anterior al 30 del actual, de nuevo á una de la mañana. Madrid 20 de Mayo de 1903.—Por el Administrador Delegado, J. Angoloti y Mesa. X—657

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado se publique la numeración de las 323 obligaciones de tercera serie, 325 de cuarta serie y 659 de quinta serie de las líneas de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey que, según los cuadros de sus respectivas emisiones, correspondía amortizar por sorteos en 1.º de Julio de 1902, y que lo han sido por compra, con arreglo á lo estipulado en el artículo 3.º del convenio de 31 de Mayo de 1900, aprobado judicialmente en Agosto de 1901.

323 obligaciones de la tercera serie.

Números 778—885 y 886—1.428—1.602 á 604—1.962—6.473 á 475—6.477—6.676 á 6.678—7.193—7.345—7.378 y 379—7.669—9.154 y 9.155—9.472—10.235 y 236—10.394 y 395—11.141 á 145—11.340—11.346—11.462 y 463—11.465—11.537 á 544—11.546 á 551—11.553 y 11.554—12.436—12.921 á 925—13.005—13.302 á 315—14.228 á 230—15.154 á 158—15.216—16.191 y 192—16.616 á 618—16.670—16.939 y 940—17.091 á 093—18.735—19.027—19.736—20.060—20.062—20.127—20.130—20.521—20.757—20.759—20.769 y 770—21.044—21.553 y 554—21.584 y 585—21.936—22.043—22.086 y 087—23.411—23.616—23.946—25.209—25.457—25.467—

25.631 y 632—25.830—26.129—26.250 y 251—26.647—26.966 á 969—27.712—28.450—28.556—30.145—30.407 á 409—31.040 á 042—32.587—33.077—34.87 y 872—34.899 á 902—35.793—36.820 á 822—37.088 á 090—37.146—37.420 á 422—37.456—37.466—37.586 á 588—37.790 á 792—38.300 á 305—40.466—40.916 á 919—40.970 y 971—40.994 á 41.000—41.291—41.594 á 599—41.799 y 800—41.853—42.500 á 502—43.241—43.599 á 602—43.675—43.679 á 684—43.687 y 688—43.789—43.927—43.935—44.342—44.399—44.987 á 45.011—45.037 á 061—45.825—45.362 á 365—45.378 á 330—45.575 y 576—45.869—46.328—46.353 á 355—46.420 á 422—46.483 á 486—46.500—46.605—46.607—46.641—46.649 y 650—46.689 y 690—46.706 y 707—46.729 y 730—46.864—46.869—47.192—47.432—47.444—47.471—47.533—47.536—47.595—48.380—48.689—49.029 y 130—49.400—49.505—49.802—49.900 y 901.

325 obligaciones de la cuarta serie.

Números 1.133—1.135—1.303—1.332 á 334—1.818 y 819—1.823 á 826—2.291 á 293—2.382 á 365—2.574—2.577—2.598—2.615—2.648—2.679 y 680—4.014 á 017—4.149—4.312 á 314—4.396—4.609—4.798—4.819—4.946 y 947—4.973—5.488—5.574 y 575—5.879—5.938 á 941—5.956—5.987—6.082—6.095—6.140 y 6.151—6.163 á 6.166—6.183 y 184—6.203 y 207—6.447—6.511 y 6.649 á 653—6.775—6.836 y 837—6.946—6.953—7.309 á 312—7.353—7.525—7.527—7.537 y 538—7.577 y 578—7.743—7.825—7.908—7.914—7.916 y 917—7.971 á 980—8.164 y 165—8.541 á 545—8.590—8.600 y 601—8.942—9.060 á 064—9.092 á 095—9.712 y 713—9.762—9.802—9.944 á 946—10.271—10.273—11.527 á 529—11.786—12.265 á 272—12.372—12.518—12.523 á 526—12.593—13.007—13.087 y 088—13.630 á 633—13.667—13.820—14.752—14.772—14.774—14.808—14.952—15.051—15.817 á 819—15.967—16.076—16.308—16.554 á

558-16.563-16.621-16.628-16.687-16.987 y 988-17.031 a 035-17.130 a 134-17.230 a 238-17.446-18.008 a 015-18.017 y 018-18.714-18.794-18.828-19.425-19.792-19.814-20.247-20.807-21.272 a 275-21.822-21.870 a 875-22.220 a 225-22.591-23.125-23.133 a 137-24.441-24.902-25.444 a 447-25.634 y 635-25.726 a 728-26.366-26.951-27.470-28.002-28.709-28.742 a 744-31.826-31.977-32.016-32.036 a 038-32.052 y 053-32.160 y 161-32.187 y 188-32.366 a 370-32.384 a 386-33.005 a 009-33.143 a 33.198 a 200-33.451 y 452-33.890 y 891-34.189 a 191-34.354-34.402 y 403-34.627 y 628-37.299-38.523-38.534-38.804 a 813-39.673-39.690-48.121 y 122-48.880-49.399-49.538-49.621.

659 obligaciones de la quinta serie.

Números 1.307-3.101-3.616 y 617-3.620 a 622-3.664-3.680 a 683-3.741 y 742-3.879-3.886-3.965-4.848-5.119 y 5.120-5.132-5.276 a 294-6.102-6.348 y 349-7.477-7.804 y 7.954 a 960-8.026 a 030-8.256 y 257-8.544 y 545-8.712-8.808-8.899 a 842-9.324-9.461 y 462-13.606-13.742-14.529 a 533-14.700-14.916-14.920 y 921-15.036-15.098 y 099-15.288 y 289-15.388 y 389-15.599-15.835-15.861 a 863-16.271-16.294 a 296-16.686 a 689-17.176-17.272 y 273-17.973-18.192 y 193-18.560 y 561-18.909-19.067-19.292-19.244 y 245-19.603-19.860 a 862-20.828-21.014-21.801-22.235-22.440 a 443-23.605 a 607-23.987-24.214-24.236 a 239-24.294 y 295-25.562 a 572-26.019-26.275-26.317-26.345 a 349-26.732-26.844 a 847-26.996 a 998-27.274 y 275-28.715 a 717-28.726-29.205 y 206-29.304-29.469-30.693-30.796-31.245-31.750-31.792-32.099-32.423-33.343-33.351 a 356-33.595 y 596-33.615-33.730-34.769-34.936-35.252-35.461-35.586-36.266-36.278-37.029-37.263 y 264-37.496-37.513 a 522-37.529 a 532-37.607 y 608-38.040 a 045-38.141-38.283-38.376 y 377-38.476-39.226-39.779 y 780-40.182 y 183-40.517-40.530-40.621-40.986-41.096-43.091 y 092-43.306 a 309-43.426-45.490-45.628-45.997-46.073 a 078-46.162-46.575 a 578-46.656 a 659-47.109-47.443 a 445-47.485-47.526-48.859-48.947 a 949-49.073 a 078-49.089-49.240 a 242-49.787 a 791-50.006-50.879-51.279-51.519 a 523-51.903-52.493-52.832 y 833-54.237 a 239-54.282 a 291-54.297-54.380-54.474-55.109-55.490-55.667-56.398 a 407-57.123 y 124-57.126-57.464 a 466-57.481-57.887-58.142-58.167-59.006 y 007-59.219-59.751-60.811 y 812-61.020 a 024-61.135-62.472 a 475-62.488-62.520 y 521-62.718 a 720-63.500-65.203 y 204-65.863 a 868-66.109 y 110-67.648-68.147-69.144-69.631-69.896-70.071-70.209-70.238 y 239-70.440-70.471-70.887-70.932 a 934-71.216 y 217-71.401 a 405-71.411 a 430-71.584 y 585-72.019 a 021-72.024 y 025-72.115-72.554 a 557-73.192-73.370-73.501 a 512-73.524 a 532-73.558 a 560-73.614-73.885-74.140 a 152-74.229 a 231-74.265-74.296 y 297-74.309-74.339 a 341-74.355 a 364-74.494-74.555 y 556-74.709-74.773-75.446-75.504 y 505-75.812-75.883 y 884-75.929-76.340 a 343-76.546 y 547-76.774-77.028-77.050 y 051-77.067-78.206 a 214-78.685-78.690-78.818 a 820-78.825-78.878 a 880-79.140-79.616-79.710 a 716-80.248-80.586 a 588-81.384-81.397 y 398-81.451-81.597-82.814-82.964-83.331 y 332-83.336 y 337-83.346 a 350-83.420 y 421-83.603-83.644 y 645-83.652-85.455 y 456-85.460-85.576 y 577-86.501-86.504-86.547 y 548-86.826 a 830-87.312 y 313-88.056-88.060 a 064-88.130-89.020 y 021-89.427 a 430-89.547 a 550-90.640 a 649-90.948-91.810-92.020 y 021-92.034-92.652 a 655-92.912-93.423 a 427-93.638 y 639-94.418-94.436-94.613 a 615-94.969-95.342-95.561-95.974 a 978-96.093 a 097-96.321 y 322-96.371-96.794-98.026-98.069-98.320 y 321-98.494-98.618-99.031 y 032-99.733.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Secretario del Consejo, P. Méndez de Vigo.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado se publique la numeración de las 1.833 obligaciones de prioridad Barcelona, y de las 1.322 de especiales (Pamplona), de las líneas de Zaragoza a Pamplona y Alsasua, y de Zaragoza a Barcelona, que, según los cuadros de sus respectivas emisiones, correspondían amortizar por sorteos en 1.º de Julio de 1902, y que lo han sido por compra, con arreglo a lo estipulado en el art. 3.º del convenio de 31 de Mayo de 1900, y aprobado judicialmente en Agosto de 1901.

1.833 obligaciones de prioridad Barcelona.

Números 576 a 580-1.001 y 1.002-1.153 y 154-1.849 1.868-2.116-3.088-3.328 y 329-3.335 a 343-3.519 a 521 3.678 a 687-3.690 y 691-3.693 a 700-3.744-4.697-5.407 6.725-6.736-6.742 y 743-7.176-7.575 a 578-7.814-8.322 a 325-8.331 a 330-8.766-8.771-9.004-9.007-9.111-9.115-9.304 a 310-9.366 a 369-9.628 y 629-9.877 y 878-9.885-10.208-10.587-11.004 y 005-11.045-11.868 y 869-11.961-12.018-12.262 y 263-12.328 y 329-12.521 12.639-12.717 y 12.718-12.726-12.941-13.617-14.527 a 535-15.408-16.065-17.031 a 035-17.224-17.314 a 318-17.550-18.239-18.273-18.718-18.750 a 755-19.017-19.054 a 056-19.154-19.359-19.799 y 800-19.991 y 992-20.146-20.207 a 212-20.274 a 288-20.339 a 348-20.512-20.522-20.526 y 527-20.549 y 550-20.737 y 738-20.758-20.844 a 850-20.950-21.034-21.199 y 200-21.274 y 275-21.289-21.562 a 566-21.588 y 589-21.597-21.992-22.327 a 335-23.302 y 303-23.342 a 344-23.563 a 573-24.528-24.549-24.835 a 845-25.101 y 102-25.635 a 643-25.686 a 691-25.832 y 833-25.945 a 948-25.961 a 966-26.218 y 219 26.295 y 296-26.783-27.025-27.039-27.288-27.383 y 384 27.418-27.506 a 508-27.547-27.549 a 599-27.623 y 624-27.626 a 635-27.789 y 790-27.824 a 825-27.885-27.909-28.026-28.489-28.974-30.318 y 319-30.351 a 358-30.376 30.630 y 631-31.177-31.212-31.270-31.278 y 279-31.286 y 287-31.477-31.603 y 604-31.693-31.732-31.946 y 947 32.218-32.401 a 429-32.432 a 500-32.621 y 622-32.713-32.734-32.931 a 935-33.220 y 221-34.071-34.129 y 130-34.197 a 199-34.257 a 305-34.627 y 628-34.630 y 631-34.657-35.715 a 717-35.803 a 808-36.998-37.520-37.586 37.715-37.731-37.777-37.779 a 782-38.198 y 199-38.364-38.428 a 437-38.452 a 465-38.697 a 699-38.764-38.914-39.679-39.717-39.722 a 726-39.730 y 731-39.871-39.916-39.953 y 954-40.050 y 051-40.753-40.783 a 794-40.825-41.456-41.769 y 770-42.213-42.404-42.571-42.641-42.794 a 798-42.901-42.987 y 988-42.991 y 992-43.064 a 068-43.222-43.397 y 398-43.792 y 793-43.864 a 866-43.954-44.218-44.510-44.516-45.058-45.651 y 652-45.965 a 968-46.213 y 214-46.488 y 489-46.499 y 500-46.898 a 899-47.901 a 912-48.165 a 167-48.227 y 228-48.244-48.274-49.098-49.236-50.501 y 502-50.680-50.910-51.773-51.822-51.836-51.962 y 963-52.648 y

649-52.656-52.777-52.970 y 971-52.980 y 981-52.991-53.389-53.412-53.524 a 526-54.714-55.271 a 273-55.720-55.987-56.086 a 089-56.486 a 490-56.508 y 509-57.998-57.930 a 955-57.976 a 995-58.042-58.109-58.132-58.291-58.307 y 308-58.320 y 321-58.494-58.619 a 625-58.627 a 631-59.092 a 111-59.189 a 192-59.264 a 266-59.472-59.483-59.527-59.591-59.757-59.860 y 861-60.050-60.061-60.177-60.401 a 404-60.473 y 474-60.568 y 669-60.635-60.664 a 668-60.770 a 772-60.985 a 987-61.047-61.374-61.394 a 398-61.533-61.584-61.818-61.985 y 986-62.002 y 003-62.616 y 617-62.648 a 650-62.745-63.509-63.511 y 512-63.595-63.739-64.872 y 873-64.933 y 934-65.226 a 228-65.286 y 237-65.291-66.521 y 522-67.097 a 104-67.440-67.536-67.738-67.740 a 748-67.849 a 851-68.041-68.082-68.247 y 248-68.514 y 515-68.580-68.584 a 586-68.598 a 600-68.614-68.658-68.676 a 680-68.781 y 782-68.791 a 795-69.114-69.131-69.137-69.366 a 370-69.618-69.788 a 794-70.017-70.400 y 401-70.403 a 406-70.511 y 532-70.552-70.557 y 558-70.608-71.620-72.269-72.311 a 320-73.266 a 268-73.656 a 662-75.065 y 066-75.646 a 650-75.731 a 734-77.791 a 794-77.975-79.884 a 886-80.209-81.718-81.839 a 841-82.763 a 765-83.902-84.456 a 460-85.289-85.338-85.620-85.647-86.015 a 019-86.947 y 948-87.074 y 075-87.094-88.725 a 728-88.923 y 924-89.216 a 219-89.448-89.725-89.965 a 973-91.533 y 534-91.563 a 565-92.728 a 737-92.965-92.967 y 968-95.231 95.992 a 994-96.469-96.943-98.884 a 887-98.922-98.924 y 925-98.936 a 939-98.944 a 946-100.504-100.821-101.100-101.172 a 179-101.285 y 286-101.601 a 623-101.639 a 646-102.276 a 279-102.543-103.699 y 700-103.715-105.404 a 409-105.735-106.995-107.425-107.929 a 931-108.545-108.571 a 574-108.974 a 978-109.169-109.347 y 348-109.450-109.570 a 573-109.583-109.585-109.589 a 594-109.653 a 655-110.081 a 084-110.606 y 607-111.019-111.105-113.293 a 301-113.727-114.100 a 114-114.293 a 297-114.725 y 726-114.729-114.779 a 781-114.909 a 914-115.145-115.169 a 175-115.231-115.341-115.395-115.536 y 537-115.932-115.945 a 951-115.954 a 957-115.960-116.287-116.541 a 548-116.591 y 592-116.633 y 634-116.713-117.004 a 011-117.106 a 122-117.619-117.625 a 629-117.725-117.782 a 783-117.811-117.817 a 828-118.030-118.046-118.049 y 050-118.198 y 199-119.308-119.328-119.652-119.746 a 749-119.948 a 955-120.095-120.858 y 859-122.968-122.970-123.260-123.262-125.234-125.873 y 874-126.228 a 232-127.181-127.571-127.777 y 778-128.157-128.848-129.887-131.167 132.180-132.503 y 504-132.526 a 530-132.610-132.703-132.714 y 715-132.725-132.883 y 889-133.024-133.233-133.239-134.104 a 123-134.164 a 204-134.438-137.011 y 012-137.246-138.110 a 113-138.172 a 174-138.183-138.241 a 245-139.121-140.686-140.935-141.637 y 688-141.690 a 695-142.015-143.485 a 488-144.054-144.063 y 064-144.510 y 541-144.547 a 553-144.962 a 965-145.014-145.066 a 069-145.292 y 228-145.274-145.953 a 956-145.959-147.320-147.365 a 367-147.497-147.832-149.257 y 258-149.332-150.731-151.048 y 049-151.859-151.883 a 890-152.097 a 103-153.521 y 525-154.413 y 414-156.431-157.853-158.734-161.054 a 056-161.434 y 435-161.536 a 538-161.542 a 546-161.558 a 562-163.288 a 294-163.298 a 300-163.939 a 997-164.281-165.461-166.815 y 816-167.252-167.599-168.579 y 580-169.666-171.094-171.531-173.455-174.158-174.658 a 662-176.012-177.599 y 600-177.643 y 644-177.653-177.903-177.926-178.203-178.220-178.418-178.734-179.445 a 448-180.674 y 675-181.459 y 460-184.623 a 625-184.697-184.743 a 746-185.080 185.646 a 651-186.362-186.384-186.389-186.394 a 397-187.883 y 384-189.002-189.006 y 007-189.325-189.814-189.632-191.662-193.103 a 107-193.289-193.701-193.964 194.071-194.465-195.584-195.725-196.126 a 129-196.132 a 138-196.397 y 398-197.359-198.444-198.664-199.559 a 562-199.730-200.093 a 095-200.158 y 159-2.0323-200.552 y 553-200.955-202.040 a 043-202.136 a 139-202.154-202.988 a 998-203.465 y 466-204.092-204.552-206.238 y 239-206.723-206.857-208.392-209.088 a 092-209.131 y 132-209.167-211.211-211.27 y 258-211.771-214.261-214.999 y 215.000-215.216-215.226-216.389 y 390-216.621-217.768 y 769-217.841 a 844-217.861-219.363 y 364-221.944 222.384-222.389 y 390-222.675 a 677-222.711-223.007-226.175 a 180-226.273-228.452-228.883 y 883-230.338 y 339-230.406-230.917-233.617-234.091 a 093-234.245.

1.322 obligaciones especiales.

Números 55 a 58-73-299-2.479-2.617-2.950-3.699-4.511-4.935-5.209-5.546-5.916 y 917-5.944 a 948-5.989 a 991-6.358-6.526-8.007-9.021 y 022-9.244-9.335-10.016-12.153 a 156-13.152 y 153-17.044-17.403-18.213 18.398-20.082 a 087-20.910-20.931 a 934-22.409-22.884 24.086-24.173-24.481-25.349 y 350-28.906-28.989-29.400 a 404-29.421 a 424-30.497 a 499-34.283-37.706-37.723-37.795 y 796-38.385-40.852-41.116-42.394 a 396 43.254 y 255-44.496-44.826 a 828-45.839 y 840-45.887 a 893-47.080 y 081-47.089-47.306-47.920-47.999 a 48.001 49.436-50.575-50.816 y 817-53.563-54.816 y 817-55.253 56.298 a 301-57.025 a 027-57.981-58.060-58.203-58.602

59.242-62.176-62.717 a 719-63.446-65.105-65.345-65.278-66.443-66.568-67.591-67.602-68.053 y 054-69.223 a 225-70.505-70.696-71.385-72.192-73.067-73.163-76.641 y 642-76.720 y 721-78.068-78.759-79.866 y 867-80.237-80.963 y 964-82.923-86.141-86.379-88.097 88.186-88.188 y 189-88.479-89.654-90.864 a 866-93.886 94.035-94.328 y 329-96.070-97.367-97.887-97.931-98.367-98.516-98.708-98.911-99.144 a 149-99.152 a 155 99.516-99.860-99.952-101.396-102.510 y 511-103.498-103.574-104.049-104.056-106.084-106.119-106.130 y 131 106.788-106.809-107.478-108.112 y 113-109.194-111.169 y 170-111.314-111.790-112.069-112.854-113.388-114.929-116.122-116.125-117.418 a 422-117.438 a 117.442 117.698-119.859-128.933 a 129.012-130.347-213.838 a 842 213.992 a 214.989.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Secretario del Consejo, P. Méndez de Vigo. X-642

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación de balance.

Table with columns: 31 Octubre 1902, 30 Nov. 1902, Pesetas, Pesetas. Rows include ACTIVO (Acciones en cartera, Inmuebles, Semovientes, etc.) and PASIVO (Capital, Obligaciones, etc.).

Madrid 1.º de Marzo de 1903.—El Contador, José Gallino.—V.º B.—El Presidente, Antonio Menéndez. X-655

Sociedad anónima Sucesora de Fabra y Portabella.

Balance en 31 de Diciembre de 1902.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Terranos, Edificios y aguas, Maquinaria y útiles, etc.

Barcelona 31 de Diciembre de 1902.—Sociedad anónima Sucesora de Fabra y Portabella.—El Presidente, F. Fabra. X-647

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Marzo de 1903.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, etc.

**Datos meteorológicos del día 21 de Marzo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.**

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seca.	Humedad.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	772.8	- 1.8		Calma..	Despejado...	0.1	0.1	- 3.6	11.8	- 0.9		
Clermont.....												
Valentia.....												
Gris-Nez.....	769.5	+ 0.4	SSO....	Brisa fte	Nuboso.....	8.0	6.8	- 0.3	10.0	7.0		Agtada.
Saint Mathieu.....	767.8	- 3.7	S.....	Idem....	Idem.....	9.6	8.4	- 0.4				Idem.
Isla d'Aix.....	770.4	- 3.9	SE.....	Brisa...	Despejado...	6.7	6.2	- 3.8	17.0	5.0		Tranquila.
Biarritz.....	771.1	- 4.2	S.....	Idem....	Idem.....	12.5	9.3	+ 8.8	18.0	8.0		Oleaje.
San Sebastián.....	772.1	- 2.9	SE.....	Vto. fte.	Idem.....	19.5	10.5	+ 8.1	20.0	7.0		Gran oleaje.
Bilbao.....	772.0	- 3.2	SE.....	Brisa lig	Idem.....	16.4	10.4	+ 9.4	23.0	6.0		
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	770.4	- 4.0	NE....	Id. fte..	Casi desp...	8.6	7.0	+ 4.2	18.0	5.0		Oleaje.
Pontevedra.....	770.6		O.....	Calma..	Despejado...	12.7	11.7		20.0	4.0		
Vigo.....	770.3	- 1.3	SO....	Idem....	Idem.....	15.6	12.6	+ 1.8	20.0	8.0		Tranquila.
Oporto.....												
Lisboa.....	770.5	- 0.6		Idem....	Idem.....	14.4	11.9	+ 2.2	19.0	12.0		
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....	765.5		S.....	Brisa...	Nuboso.....	18.0	13.2		18.0	6.0		
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	766.7		SSE....	Viento..	Idem.....	14.7	14.0					
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....												
Murcia.....												
Badajoz.....												
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	773.1	- 1.8	E.....	Brisa lig	Despejado...	10.5	7.3	0.0	18.6	4.4		
Guadalajara.....												
El Escorial.....												
Avila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....	774.1	+ 0.1	S.....	Calma..	Idem.....	14.4	12.2	- 0.2	18.0	6.0		Tranquila.
Mahón.....	774.5	+ 1.3	NE....	Brisa lig	Idem.....	13.8	11.6	+ 0.8	15.0	10.0		
Palma.....	775.1	- 0.2	N.....	Brisa...	Idem.....	13.6	9.0	+ 0.8	18.0	7.0		Tranquila.
Valencia.....												
Alicante.....	770.9	- 0.8	NE....	Idem....	Idem.....	16.2	14.0	- 1.2	19.0	6.0		Idem.
Almería.....												
Málaga.....	771.4	- 1.6	E.....	Id. fte..	Cubierto...	14.1	11.2	- 0.9	20.0	13.0		Gruesa.
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	771.7	+ 3.4	NNE....	Vto. fte.	Nuboso.....	13.4	10.5	- 0.6				
Cagliari.....	773.4	+ 4.0	NO....	Brisa fte	Despejado...	9.4	7.1	- 1.3				
Roma.....	773.8	+ 3.2	N.....	Idem....	Idem.....	7.0	3.4	- 2.4				
Liorna.....	775.6	+ 1.8	NE....	Brisa...	Idem.....	9.2	4.1	- 2.0				
Niza.....	775.2	+ 1.7	E.....	Id. lig.	Idem.....	8.7	6.2	- 0.8	16.0	7.0		Tranquila.
Sicie.....	775.0	+ 1.8	NE....	Brisa...	Brumoso....	9.8	7.8	- 0.6	18.0	8.0		Picada.
Perpignan.....	773.9	- 0.6	SO....	Id. lig.	Despejado...	3.9	3.8	- 2.7	10.7	1.9		

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....  
Idem id. al 5 por 100.....

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Paris, á la vista, 34'05.  
Londres, á la vista, libra esterlina, 33'70-33'73-33'67.

**Bolsas extranjeras.**

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.  
Londres: 4 por 100 exterior, 90'33.

**ANUNCIOS**

**Guía oficial de España para el año de 1903.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficiencia particular.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

**REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL.** Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes.** Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

**SANTOS DEL DIA**

San Basilio, Presbitero, y San Deogracias, Obispo.

Cuarenta horas en la Venerable Orden Tercera.

**ESPECTÁCULOS**

**TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho y tres cuartos.—La noche del sábado.  
A las cuatro y media.—La noche del sábado.  
**TEATRO LARA.**—A las ocho y media.—Receta contra las suegras.—La victoria del general.—Pepita Reyes.—Segundo acto.  
A las cuatro y media.—Los baños del Manzanares.—El chalán.—Pepita Reyes.  
**TEATRO LIRICO.**—A las nueve.—Doña Inés de Castro.  
A las cuatro y media.—Doña Inés de Castro.  
**TEATRO DE PRICE.**—A las nueve.—Su Alteza Imperial.  
A las cuatro y media.—El salto del pasiego.  
**TEATRO APOLO.**—A las ocho y media.—El señor Luis el tumbón.—El tirador de palomas.—El cuñado de Rosa.—El chiquillo y El género ínfimo.  
A las cuatro y media.—El tirador de palomas.—El cuñado de Rosa.—El género ínfimo.  
**TEATRO DE LA ZARZUELA.**—A las ocho y media.—El batzo.—El Dios grande.—La macarena.—El puesto de flores.  
A las cuatro y media.—La manta zamorana.—Gigantes y cabezudos.—El puesto de flores.  
**TEATRO COMICO.**—A las ocho y media. La perla de Oriente.—El carnet de la partida.—El fondo del baúl.—Los granujas.  
A las cuatro y media.—La nieta de su abuelo.—Los granujas.—El fondo del baúl.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 21 de Marzo de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 20.	Día 21.
<b>Deuda perpetua al 4 O/O interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	77'90	78'05-10
Idem E, de 25.000 id. id.	77'90	78'10
Idem D, de 12.500 id. id.	77'90	78'05-10
Idem C, de 5.000 id. id.	77'90	78'05-10
Idem B, de 2.500 id. id.	77'95	78'05-10
Idem A, de 500 id. id.	77'95	78'10
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	77'60	78'00
En diferentes series.....	77'95	78'05-10
<b>Deuda al 5 O/O amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	97'00	97'15
Idem E, de 25.000 id. id.	97'00	97'10-15
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.	97'05	97'10-15
Idem B, de 2.500 id. id.	97'05	97'20
Idem A, de 500 id. id.	97'20	97'25
En diferentes series.....	97'05	97'10-20
<b>Deuda al 5 O/O amortizable.</b>		
<i>Carpetas provisionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	96'90	97'00
Idem E, de 25.000 id. id.		97'00
Idem D, de 12.500 id. id.		97'00
Idem C, de 5.000 id. id.	96'95	97'05-97'00
Idem B, de 2.500 id. id.	96'95	
Idem A, de 500 id. id.	96'95	97'05
En diferentes series.....	96'95	
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		105'25
Idem id. al 4 por 100.—150.000....	102'25	102'25

	Día 20.	Día 21.
Acciones del Banco de España.....	483 0/0	482'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas	150 0/0	150 0/0
Idem del Banco Español de Crédito, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....		432 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

**Resumen general de pesetas nominales negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.019.800
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	286.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	2.000
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	76.000
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hispano-Americano.....	110.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos..	18.500

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....  
Idem id. al 5 por 100.....